



O Instituto da Estrada nas súas fontes hemerográficas e documentais.

Parte II (1960-2012)

Gisèle Maïssa Rodrigo
gmaissar@gmail.com

Resumo. Nesta segunda e última parte abórdase a historia do instituto de Ensino Medio da Estrada dende a construción do novo edificio da Avenida de Benito Vigo ata a súa desafectación como tal e conseguente traslado ao actual edificio da Avenida da Cultura, o Instituto Manuel García Barros. Apórtase abondosa información documental moi útil para o lector ou investigadores interesados na historia do ensino na Estrada e en Galicia.

Abstract. This last second part tackles the story of A Estrada Secondary School from the construction of the new building in Avenida de Benito Vigo until its relocation to the current building in Avenida da Cultura, the Manuel García Barros Secondary School. It contributes plenty of documentary information very useful for the reader or researchers interested in the education history in A Estrada and Galicia.

Curso 1960-1961

Colegio reconocido elemental de la Inmaculada Concepción

Aparece por primeira vez

“alterada la clasificación del expresado Colegio, la plantilla de Profesores Licenciados, que era de ocho, puede ser reducida a cinco, de los que tres deben ser de Letras y los dos restantes de Ciencias”

“Esta modalidad de la Enseñanza Media se implanta de forma que no grave a las entidades locales más de lo que su hacienda les permita; y, si bien este Ayuntamiento nunca ha asumido la responsabilidad y financiación del Colegio “Inmaculada Concepción” con ánimo de lucro, es justo y natural que, dada su difícil situación económica, procure reducir al mínimo posible el quebranto que le viene proporcionando hasta la fecha el centro docente de referencia [...]

1º curso Bacharelato:	rapaces 29;	rapazas 13.
2º curso Bacharelato:	rapaces 17;	rapazas 15.
3º curso Bacharelato:	rapaces 20;	rapazas 9.
4º curso Bacharelato:	rapaces 13;	rapazas 17 + 3 alumnos con materias soltas.

“Dirección: Juan Jesús Cabeza Sierra, licenciado en Químicas.
Rvdo. D. Baldomero Louro Lado, profesor de religión.
Rvdo. D. Jesús Tenorio Pena, profesor de religión.

Rvdo. D. Luis Ángel Mazaira Salgado, director espiritual.

Srta. Luisa M^a Fernández Conde, licenciada en Filología Románica.

Srta. Mercedes Campos Camiña, licenciada en Filosofía y Letras.

Srta. María Vizoso Durán, profesora de Educación física, Formación del Espíritu Nacional y Enseñanzas del Hogar.

D. Juan Luis Fernández Pedreira, Dibujo y Educación Física.

D. Manuel Docampo Durán, licenciado en Químicas, profesor eventual, desde el 15 de marzo al 15 de junio.

Srta. Adelina Bernárdez Iglesias, maestra nacional, profesora eventual, desde el 15 de marzo al 15 de junio”

“NOTA PARA LA EMISORA DE RADIO LOCAL DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL PATRONATO DEL COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN DE ESTA VILLA.

Para conocimiento del público en general, se hace saber que queda abierta la matrícula en el expresado Centro docente para los alumnos de ambos sexos, hasta 4º curso inclusive de Bachillerato, cerrándose el plazo de admisión el día 30 de los corrientes.

La Presidencia del Patronato se complace en manifestar al vecindario de todo este Municipio que, en fecha próxima, se espera la visita de una alta Autoridad del Ministerio de Educación Nacional, a fin de que el Colegio pase a depender del Estado, bajo régimen de adopción; pero que, en todo caso, la vida del Colegio Inmacula Concepción seguirá discurriendo normalmente para el curso venidero de 1960-61.

La Estrada, 17 de septiembre de 1960. EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL PATRONATO”.

Na sesión plenaria extraordinaria con data 8 de outubro de 1960¹, no punto 3º:

“Dar cuenta de la adopción por el Ministerio de Educación Nacional del Colegio Inmaculada Concepción y nombramiento de Profesores por el Ayuntamiento: El Sr. Alcalde da lectura a la moción del mismo avalada por los miembros de la Comisión de Educación Nacional de este Ayuntamiento que dice: “Esta Alcaldía tiene la satisfacción de comunicar a sus compañeros de Corporación que las gestiones realizadas para conseguir que el Colegio de Enseñanza Media de esta Villa, “Inmaculada Concepción” funcione en régimen de adopción por el Estado al amparo del Decreto de 2 de junio último y según acuerdo en tal sentido del Pleno de este Ayuntamiento, han dado un resultado concluyente y satisfactorio según se me ha comunicado por telegrama fecha 30 de septiembre último del Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Media, que dice “Señor

1 Presidente o Sr. Alcalde D. Mario Blanco Fuentes, Tenentes de Alcalde: 1º D. Severino Castro Silva, 2º D. Carlos Pérez Pardiñas, 3º D. Salvador Cusidó Franco, 4º D. Manuel Carbón Rodríguez, 5º D. Gonzalo Paz Gareta, 6º D. Antonio López Constenla; Concellais: D. Lino Ares García, D. Benito Sanmartín Nodar, D. Jaime Aguilar Polo, D. José Riveira Rodríguez, D. José Andión Barros; Interventor: D. Julio Cortés Martínez; Secretario: D. José M^a Guitián Gómez.

Ministro accede adopción solicitada ese Colegio. Tardará en publicarse Boletín. Preparen locales y Profesorado. Salúdale”.

Con la nueva modalidad esta Alcaldía no duda de que al propio tiempo que se prestigiará este Colegio, se rodeará a la enseñanza secundaria en este término Municipal de una serie de garantías y de continuidad cuyos beneficios trascenderán fuera del Municipio y se alcanzará también que la financiación del Colegio resulte menos onerosa para el erario del Ayuntamiento en los años sucesivos.

Y, si conseguimos por el esfuerzo del Profesorado, tanto del que designe el Ministerio de Educación Nacional como del sufragado por este Ayuntamiento una mayor afluencia de alumnos superando la crisis que actualmente atraviesa la vida docente del Colegio, esta Alcaldía confía en que en un futuro no muy lejano pueda pasar el Colegio Inmaculada Concepción a depender totalmente del Estado, convirtiéndose con ello, en un Instituto de Enseñanza Media más, como lo fue en años pasados.

Acogido ya el Colegio al régimen de adopción, se hace indispensable proceder al nombramiento de los Profesores de designación del Ayuntamiento (creemos que tres por analogía con lo dispuesto para Centros de Enseñanza Media no Estatal elementales reconocidos) en espera de que el Ministerio de Educación Nacional designe el Director y Subdirector costeados íntegramente por el Estado, pues urgen cuanto antes comiencen las clases en el Colegio y de ellos pueden encargarse los Profesores designados por este Excmo. Ayuntamiento hasta tanto no sean designados aquellos otros por el Ministerio.

El Decreto citado de 2 de junio faculta en su art. 12º, párrafo 2, a esta Presidencia para nombrar el personal docente auxiliar, mas no obstante, esta Alcaldía ha creído oportuno e incluso necesario traer este asunto al Pleno, dada la importancia que su adecuada solución tiene para la buena marcha del Colegio, puesto que, al fin y al cabo serán los Profesores en sus desvelos e interés por la enseñanza los que han de rehabilitar el prestigio del Colegio Inmaculada Concepción, decaído en el momento por causas que no es oportuno analizar en esta moción.

Podría el nombramiento recaer en personas que no tengan título universitario alguno idóneo, pero esta Alcaldía oída la Comisión de Cultura de esta Corporación estima que es mucho más conveniente, para los intereses de la enseñanza, futuro de los estudiantes y a largo plazo para la propia Corporación, que los Profesores nombrados sean Licenciados y como entre los que componían su cuadro, tanto por sus condiciones personales como por la meritoria labor que han desarrollado en los cursos precedentes que el Ayuntamiento ha financiado el Colegio figuran la Srta. Mercedes Campos Camiña y M^ª Luisa Fernández Conde, ambas de la sección de Lebras y D. Juan Jesús Cabeza Sierra de la de Ciencias, propone que sean designados éstos con las mismas remuneraciones que disfrutaban, conforme a los contratos denunciados por el Pleno con motivo de proceder a una reorganización a fondo del Profesorado del Colegio cuyos contratos, en su consecuencia, habían de renovarse por el mismo tiempo que los anteriores, esto es, por un año prorrogado indefinidamente por la tácita, facultando a esta Alcaldía para ello.

De ser designados estos tres Profesores se encargarían inmediatamente de las clases en el Colegio en espera de la designación de los otros dos de nombramiento del Ministerio como se dijo.



Agosto de 1959. Xuntanza homenaxe aos profesores do Instituto, daquela na rúa Serafín Pazo.

Igualmente habría que hacer con otros, con los Profesores de Religión, Dibujo y Formación del Espíritu Nacional, de estos dos, uno para los alumnos y una Srta. para alumnas, y renovar también los del Conserje y Encargadas de la limpieza.

Autorizada esta Alcaldía por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, se adoptarán las medidas oportunas a fin de que el Colegio comience a funcionar en la fecha que sea fijada para la apertura del curso presente, ínterin no tomen posesión de sus cargos los Catedráticos que serán nombrados por el Ministerio de Educación Nacional, a los que, incumbirá luego por disposición legal la dirección docente y técnica de nuestro primer Centro docente de Enseñanza Media.

Se acuerda por unanimidad aprobar la moción del Sr. Alcalde y nombrar los tres Profesores expresados sujetos al veto de la Dirección que nombre el Ministerio de Educación Nacional conforme al Decreto, por el plazo de un año renovable por la tácita si no fuese denunciado con tres meses de antelación y con efectos de primero del corriente mes e iguales emolumentos que cada uno disfrutó en el curso escolar 1959/60; así como facultarle para que en igual forma nombre al resto del personal auxiliar dando cuenta al pleno de los nombramientos, con excepción del Director Espiritual del Colegio que lo solicitará de S. Em^a. Cardenal Arzobispo de Santiago de Compostela; nombre Conserje y arriende de los servicios de limpieza a fin de que el día diez del corriente mes comiencen las clases y funcione el Colegio, si bien todos estos nombramientos del Ayuntamiento quedan sujetos al veto de la Dirección del Colegio que nombre el Ministerio y que el Colegio comience a funcionar el próximo día diez de este mes.

Igualmente [...] se acuerda por unanimidad comprometerse este Ayuntamiento a que los Profesores auxiliares de Ciencias y Letras que está obligado a costear el Ayuntamiento por el Decreto, han de ser Licenciados”³.

Na sesión plenaria extraordinaria de 4 de novembro de 1960⁴, (no punto 3º).

“DAR CUENTA DE VISITA DEL DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA DE POSESIÓN DEL PROFESORADO DEL COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN “ADOPTADO”. El Sr. Alcalde informa de que en el mes pasado el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Media estuvo en esta Villa para visitar el local del Colegio Inmaculada Concepción de Enseñanza Media Elemental ofrecido por el Ayuntamiento en la solicitud de “Adopción” conforme al Decreto de 2 de junio último, cuya Autoridad marchó muy bien impresionada y satisfecha de la instalación del mismo prometiendo que en breve nombrará los Directivos titulares.

Queda enterado el Pleno de que el Sr. Alcalde formalizó contratos de trabajo por un año renovable por períodos de un año si no fuese denunciado o si no fuese rescindido por el Ayuntamiento antes del 30 de junio, a menos que fueren vetados por la Dirección que nombre la Dirección General de Enseñanza Media”⁵.

No mes de xaneiro non se cumprimentara aínda a

“memoria informativa del Colegio Inmaculada Concepción, dado que dicho centro se ha acogido a los beneficios de adopción por el Estado y estamos esperando que por la Dirección General se proceda al nombramiento de Director y Subdirector del mismo”⁶

-
- 2 “A propuesta del Sr. Alcalde de conformidad al último párrafo del número octavo del artículo tercero del Decreto de 2 de junio del corriente año, que determina que “la Corporación podrá incluir en su compromiso otras obligaciones complementarias en beneficio del Colegio, de sus alumnos y de su personal”
 - 3 “A propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad se hace constar la mayor gratitud al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional e Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Media por la adopción del Colegio Inmaculada Concepción ya que constituye una apremiante necesidad de este Municipio la existencia de un Centro Permanente de Enseñanza Media”.
 - 4 Presidente o Sr. Alcalde D. Mario Blanco Fuentes, Tenentes de Alcalde: 1º D. Severino Castro Silva, 2º D. Carlos Pérez Pardiñas, 3º D. Salvador Cusidó Franco, 4º D. Manuel Carbón Rodríguez, 5º D. Gonzalo Paz Garea, 6º D. Antonio López Constenla; Concillais: D. Benito Sanmartín Nodar, D. José Riveira Rodríguez, D. José Andiñón Barros; Interventor: D. Julio Cortés Martínez; Secretario: D. José M^a Guitián Gómez.
 - 5 “Conforme al Decreto de 2 de junio último de creación de Colegios “Adoptados” con una mensualidad en concepto de participación en beneficios en el último trimestre del año, media mensualidad en 18 de julio y otra media en Navidad, quedando sujeto a la Legislación Laboral en cuanto no se oponga al Decreto susodicho; en el Colegio Inmaculada Concepción de Enseñanza Media Elemental de esta Villa y sin que en forma alguna les asista la condición de funcionario Municipal”.
 - 6 No BOE do 31 xaneiro 1961 aparece convocada a oposición á Cátedra de Física e Química do “Colegio Libre Adoptado de La Estrada (Pontevedra)”.

No mes de febreiro o Concello decide conseguir os profesores que aínda faltaban por demorarse os nomeamentos do Ministerio⁷.

O Xefe da inspección do distrito, Sr. Daniel Bescansa, asina a 27 de marzo de 1961 un escrito que quere aclarar a situación:

“En informe emitido por esa Inspección sobre el Colegio Libre adoptado de LA ESTRADA (Pontevedra) se propone que “se lleve a efecto la adopción por el Estado del Colegio “Inmaculada Concepción” (Masculino y Femenino) de la Estrada (Pontevedra) como libre de GRADO ELEMENTAL, en las condiciones que determina el Decreto de 2 de junio de 1960, y que la O.M. de adopción haga constar que ello supone el cese del Colegio INMACULADA CONCEPCIÓN (masculino) que venía funcionando provisionalmente como Reconocido Superior”⁸

- 7 En sesión plenaria do 27 febreiro de 1961 resolveu: “3º.- DESIGNACIÓN DE DOS PROFESORES PARA EL COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN: Teniendo en cuenta lo avanzado del curso y de que todavía tardará unos meses el Ministerio de Educación Nacional en mandar dos Catedráticos para atender la enseñanza en el Colegio Inmaculada Concepción “Adoptado”. Se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para hacer gestiones para conseguir dos Profesores en el presente curso escolar y en iguales condiciones económicas que los existentes, haciendo la propuesta correspondiente para su nombramiento por la Comisión Municipal de Educación Nacional a fin de que su nombramiento sea inmediato, dando después conocimiento al pleno”.

Nun recurso de alzada por un problema de reclamación de abono do Plus de Cargas Familiares a varios profesores, con data de febreiro 1961, presentada ao Ilmo. Sr. Director General de Ordenación del Trabajo en Madrid, atópase a seguinte exposición de feitos: “Hechos: PRIMERO: En esta Villa de La Estrada venía funcionando desde hace varios años el Colegio Reconocido Superior de Enseñanza Media, “INMACULADA CONCEPCIÓN”, dirigido y explotado por algunos Sres. Licenciados, hasta que en 1º de Octubre de 1958 el Ayuntamiento de mi Presidencia, a fin de evitar la clausura de dicho Centro por Orden de la Superioridad y, por ende, los irreparables perjuicios que tal cierre llevaría aparejados a la numerosa población escolar de Enseñanza Media del municipio, tomó sobre sí la onerosa carga de asegurar la subsistencia del Colegio, haciendo las necesarias previsiones en su Presupuesto Ordinario [...]

Así las cosas, como el rendimiento docente del Colegio distaba mucho de ser satisfactorio, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento acordó en sesión extraordinaria de 3 de Junio de 1960, rescindir los contratos que tenía otorgados con todo el personal del expresado Centro en busca de una posible solución que permitiera subsistir al Colegio con más eficacia para la Enseñanza y, al mismo tiempo, con menos gravamen para las arcas municipales”.

- 8 “De acuerdo con esta propuesta, y teniendo en cuenta que según los datos que obran en esta Inspección el Colegio de referencia ha sido adoptado con fecha 4 de marzo de 1961, procede comunicar a la Dirección Técnica de los Colegios INMACULADA CONCEPCIÓN (Masculino y Femenino) la conveniencia de que eleve escrito a la Superioridad solicitando que disponga el cese de los mencionados Colegios en las categorías académicas que venían ostentando.

Lo que de orden de la Superioridad comunico a V.I. para su conocimiento y cumplimiento por parte de los Colegios de referencia”.

No mes de abril de 1961 o Alcalde da Estrada recorre ante o Excmo. Sr. Ministro de Trabajo para impugnar a resolución: “HECHOS: PRIMERO: Este Ayuntamiento viene financiando desde 1º de octubre de 1958 el Colegio de Enseñanza Media de esta Villa, “INMACULADA CONCEPCIÓN”, con el fin de evitar su inminente clausura y los consiguientes perjuicios para la población escolar de segunda enseñanza del Municipio. Tal financiación ha supuesto par el Erario municipal pérdidas de consideración que se cifran

Escrito do Sr. Alcalde de data 19 de abril de 1961 dirixido ao Sr. Interventor de Fondos do Concello:

“El Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional con fecha 4 de los corrientes, me comunica lo siguiente: “Ilmo. Sr: Visto el expediente incoado por D. Mario Blanco Fuentes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra), al amparo del Decreto de 2 de junio de 1960, solicitando que sea declarado Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental en los locales que ocupa el Colegio “La Inmaculada Concepción”, sito en la calle Serafín Pazo de dicha localidad. Teniendo en cuenta que los documentos que se acompañan a la solicitud acreditan el compromiso contraído en firme y que de modo expreso por la Corporación, y que la verificación de datos realizada por la Inspección de Enseñanza Media demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la Entidad se compromete a cumplir [...]. Este MINISTERIO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de dicha disposición ha resuelto: 1º Adoptar el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental perteneciente a la Corporación local de La Estrada (Pontevedra), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pontevedra. 2º Crear en dicho Centro dos Cátedras de plantilla dentro del escalafón, una de la Sección de Ciencias y otra de la de Letras de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media, y habilitar los créditos existentes en el Presupuesto de Gastos de este Ministerio para dicho fin, en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo 4º del referido Decreto. 3º En el momento que entre en funcionamiento el Colegio Libre Adoptado, cesarán en sus actividades los Colegios masculino y femenino “La Inmaculada Concepción” cuyos locales ocupa el nuevo centro”.

A este respecto existe un documento “NOTAS RESPECTO AL COLEGIO Y SU RÉGIMEN DE ADOPCIÓN”, que podemos datar a principios do ano 1961 no que se recolle unha serie de dúbidas plantexadas acerca da adopción:

“1ª. Qué se entiende por Comarca a los efectos del Decreto (2º del art.15), requisitos para crearla y posibilidades de comprender en la misma los términos

en 180.055,80 pts. para el curso 1958-59 y de 257.695,64 pts. en el de 1959-60, según se ha acreditado ya documentalmente en dicho expediente. (...) TERCERO: Como el rendimiento docente del Colegio no correspondía en modo alguno a los sacrificios y dispendios económicos que representaba para el Ayuntamiento, éste, en sesión extraordinaria de 4 de junio de 1960 –y así consta documentalmente en el expediente– acordó resolver los contratos de trabajo que tenía suscritos con el Personal del Colegio, coyuntura que... (...)” Ditos recursos sobre o Plus de Cargas Familiares duraron uns dous anos e as relacións entre o Concello e o grupo de profesores foron deteriorándose paulatinamente: “Las reclamaciones planteadas por dichos Profesores, de cuyos servicios prescindí el Ayuntamiento, por su deficiente actuación, según acuerdo plenario de 4 de junio de 1960, fueron desestimadas por el silencio administrativo”. Nun primeiro momento a Dirección General de Ordenación del Trabajo (5 Abril 1961) desestimou o recurso “se considera procedente confirmar la resolución impugnada y desestimar el referido recurso” Ante esta situación o Concello, e no seu nome o Alcade, D. Mario Blanco Fuentes, solicitou opinión a D. Jesús González Pérez, Abogado, catedrático de dereito administrativo “sobre admisibilidad y procedencia del recurso contencioso-administrativo”, que conclúe “es de esperar que prospere el recurso contencioso-administrativo” (14-Agosto-1961).

municipales de Cuntis, Silleda y Forcarey, pertenecientes el primero al Partido Judicial de Caldas de Reyes, el segundo al de Lalín y el tercero al de La Estrada. 2ª. Si el Patronato que se había creado con motivo de la financiación del Colegio por el Ayuntamiento ha de considerarse subsistente o caducado y sin efecto ni validez legal alguna.

3ª. Si el colegio en régimen de adopción sigue sometido a las obligaciones de proporcionar gratuidades externas; en qué número y proporción actualmente, por no ser ya reconocido Superior sino Elemental y por quién deben de ser discernidas las gratuidades (Patronato, Dirección del Colegio, Comisiones de Cultura del Ayuntamiento o por el Pleno de la Corporación).

4ª. Instituto del cual pasa a depender el Colegio en régimen de adopción (¿Pontevedra, Santiago?)

5ª. Interpretación y alcance del art. 17 del Decreto en cuanto a régimen económico, o sea: ¿El importe de la recaudación del Colegio procedente de las cuotas de enseñanza que exceda de la retribución que les sea debida a los Profesores no oficiales que presten servicio en el Colegio, o, por el contrario, ha de entenderse en el sentido de que lo que hay que repartir entre ellos es el remanente de la recaudación, una vez deducidos todos los gastos restantes del Colegio (Seguros, material, personal subalterno, alquileres de edificio etc, etc, etc).

Número de alumnos matriculados en el curso 1960-61:

Niños: 56

Niñas: 56

En total 112 alumnos, incluídos supuestos beneficiarios gratuidades.

Matrícula de los cursos pasados:

Año 1959-60: 129 alumnos (con 14 gratuidades externas)

Año 1958-59: 132 alumnos (con 14 idem idem, incluídos)⁹⁹

9 As disposicións que rexían este tipo de centros naquel momento eran moi concretas: Decreto 1114/1960, de 2 de xuño e Resolución pola que se desenvolve o Decreto 1114/1960 sobre colexios libres adoptados de ensino medio de grao elemental (BOE nº 94 do xoves 20 de abril 1961)

“Los Colegios Libres Adoptados dependerán jerárquicamente del Instituto Masculino al que estén adscritos, si no lo estuvieren a un Instituto mixto. Académicamente los alumnos dependerán del Instituto Masculino y las alumnas de un Instituto Femenino.

La adscripción de matrícula se efectuará del modo que declara el artículo 14 del Decreto, previo acuerdo entre la Corporación y los Directores de los Institutos.

Los Ayuntamientos en que radiquen los Colegios Libres Adoptados, se encargarán de dar la mayor publicidad a las convocatorias, tanto de matrícula como de exámenes. Esta última, correspondiente al mes de junio, será publicada con la debida antelación y de conformidad con el calendario que redactará el Director de cada Colegio, con el acuerdo del Director del Instituto a que esté adscrito.

Una vez llegada la fecha de los exámenes se constituirán los Tribunales que hayan de juzgar a los alumnos matriculados. Los tribunales estarán formados, conforme a lo que señala el artículo 16 del Decreto, por un Tribunal de Letras (incluído el Profesor de Idioma moderno), por un Tribunal de Ciencias (incluído el Profesor de Dibujo) y por un Tribunal de asignaturas especiales (Formación del Espíritu Nacional y Educación Física para alumnos y alumnas y de Enseñanzas del Hogar para las alumnas).

A los solos efectos de calificar su asignatura, se considerará Profesor Oficial al Profesor de Religión del Centro.

Igualmente se considerarán Profesores oficiales a estos solos efectos, al Profesor y a la Profesora de Formación del Espíritu Nacional y de Educación Física y a la de Enseñanzas del Hogar del Colegio Libre Adotado.

Na sesión extraordinaria da Corporación do 6 de maio de 1961¹⁰:

“2º. DAR CUENTA DE CREACIÓN POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DEL COLEGIO ADOPTADO DE ENSEÑANZA MEDIA ELEMENTAL: Queda enterado el Ayuntamiento de Orden del Ministerio de Educación Nacional de 4 de marzo último (BOE de 20 de abril) por la que al amparo del Decreto de 2 de junio de 1960 y petición efectuada por este Ayuntamiento se crea en esta Villa de La Estrada el “Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental” en los locales que ocupa el “Colegio Inmaculada Concepción” sito en la calle de Serafín Pazo de esta Villa de La Estrada; creando el propio Ministerio dos Cátedras de plantilla dentro del escalafón, una de la sección de Ciencias y otra de la sección de Letras; siendo bajo la dependencia académica del Instituto de Enseñanza Media de Pontevedra”¹¹.

Con data de entrada do 7 de agosto de 1961 atópase unha circular do Gobernador Civil dirixida ao “Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Estrada”, que resulta importante para darse conta de cómo funcionaban neses momentos as dotacións de bolsas de estudos ao alumnado:

“Aprobado por el Gobierno el Primer Plan de Inversiones para el Fondo Nacional de Protección del Principio de Igualdad de Oportunidades, por la Delegación Provincial de Protección Escolar, sita en la Avenida de Montero Ríos de esta Capital, se han hecho públicas, en la Prensa de Vigo del día de hoy, la cuantía, condiciones de las becas y forma de solicitarlas.

Será Presidente del Tribunal el Catedrático de mayor antigüedad, a no ser que formara parte del mismo el Director del Instituto al que esté adscrito el Centro.

Los profesores del Instituto que se desplacen a las localidades en donde estén establecidos los Colegios Libres Adoptados, percibirán del Ayuntamiento los gastos de locomoción y estancia y la cantidad que determina el apartado 3º del Decreto.

Las actas de los exámenes y las diligencias de los Libros de Calificación Escolar se redactarán en el Colegio.

Quienes residan en la localidad donde exista un Colegio Libre Adoptado o en su comarca y reúna las condiciones legales podrán formalizar su inscripción de ingreso del mismo modo señalado para la matrícula de los cursos en el artículo 14 del Decreto. Estos alumnos se examinarán, tanto en junio como en septiembre, ante un Tribunal constituido por los dos Catedráticos o Profesores Oficiales y el Profesor de Religión del Centro. Las actas correspondientes a estos exámenes de ingreso se remitirán a los Institutos respectivos.

Los libros de Calificación Escolar quedarán en el Centro a disposición de los alumnos examinados y las actas serán depositadas en las Secretarías de los Institutos correspondientes (masculino, femenino o mixto)”.

- 10 Alcalde: D. Mario Blanco Fuentes; Tenentes de Alcalde: 1º D. Manuel Carbón Rodríguez, 2º D. José Araujo Ulloa, 3º D. Gonzalo Paz Garea, 4º D. Francisco Loimil Gestoso, 6º D. Rogelio Vicente López; Concellais: D. José Andión Barros, D. Francisco González González, D. Francisco Durán Pazo, D. Manuel Torrado Ferrín, D. Luis Barreiro Sangiao, D. José Brea Couceiro; Interventor D. Julio Cortés Martínez; Secretario D. José M^a Guitián Gómez.
- 11 O período de vacacións era do 30 de xuño ao 31 de xullo en que comencan as actividades docentes coas clases de repaso.

Para cooperar eficazmente esa Alcaldía al cumplimiento de las finalidades de el Plan, deberá con ayuda de los Sres. Párrocos y Maestros, estimular la presentación de las instancias a cuyo efecto se le remite un impreso de instancia con instrucciones para el relleno de la misma y del que en fecha próxima le serán enviados los ejemplares precisos.

Terminado el plazo de solicitud, y según normas que en su momento hará públicas la Comisaría General de Protección Escolar o la Delegación Provincial, se realizará una prueba pedagógica de selección de los becarios de “acceso” o “promoción” que posiblemente se realizará en la segunda quincena de setiembre.

Este gobierno encarece a esa Alcaldía preste la ayuda económica necesaria a los becarios de “acceso” o “promoción” para poder desplazarse a esta Capital o a las localidades de la provincia donde se establezcan las Comisiones de selección de becarios, contribuyendo de este modo, a tan importante iniciativa del Gobierno de la Nación siguiendo consignas del Caudillo.

Espero del reconocido celo de V.S. ponga todo el interés en el cumplimiento de la presente circular, informándome oportunamente de la labor realizada”.

No resumo de contas do curso 1960-61, o interventor sinala un déficit de 76.317,86 pts. Hai que salientar que no curso 1958-59 o déficit foi de 180.055,80 pts., e no curso 1959-60, 257.695,49 pts.

“La baja experimentada en el expresado curso de 1960-61 obedece a haber disminuído los gastos de Personal y Seguros sociales en el curso aludido, en relación con los anteriores, según detalle; y a causa del régimen transitorio en que se encontró el Colegio al ser adoptado por el Estado”.

Curso 1961-1962

Colegio libre adoptado “Inmaculada Concepción”¹²

Alumnado

1º curso Bacharelato:	rapaces 29;	rapazas 12
2º curso Bacharelato:	rapaces 4;	rapazas 13
3º curso Bacharelato:	rapaces 13;	rapazas 12
4º curso Bacharelato:	rapaces 21;	rapazas 8 + 1 alumna con materia solta

12 Con data 13 de setembro 1961 o inspector xeral recordaba (ao “Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Estrada” unha serie de instrucións para a organización do centro para o curso escolar:

“1. Si van a funcionar por primera vez este curso y aún no han propuesto los dos Licenciados para que desde aquí se les nombre profesores interinos, háganlo cuanto antes. Si ya funcionó el Centro el curso pasado, renueven la propuesta ya que los nombramientos de interinos pierden su vigencia al terminar el curso.

Para esta propuesta es suficiente un oficio suyo al Sr. Director General proponiéndole un Licenciado en Letras y otro en Ciencias, especificando cuál de ellos ha de ser el Director Técnico.

Estos dos licenciados actuarán en tanto que no sea posible cubrir dos catedráticos y por oposición esas plazas. Por ser Profesores Interinos del Instituto al que está adscrito el

Persoal

“Directora interina: Doña Carmen Riveiro Otero, adjunta interina de letras.
 D. Manuel Docampo Durán, licenciado en Químicas,
 D. Juan Jesús Cabeza Sierra, profesor
 Srta. Luisa María Fernández Conde, profesora
 Srta. Adelina Bernárdez Iglesias, maestra nacional
 D. Alfonso Couceiro Brey, vigilante o conserxe”¹³

Un exemplo de horario, neste caso o grupo de 4º femenino:

Centro cobrarán los emolumentos que para ellos figuran en los Presupuestos del Estado. Pero como esos emolumentos son escasos (rondan las 20.000 pesetas anuales) el Ayuntamiento tendrá que completar sus honorarios con cargo a sus fondos o a los que obtenga el Centro.

El resto del profesorado deberán reclutarlo y contratarlo Vds. entre aquellas personas que, a su juicio, puedan desempeñar con solvencia su función docente.

2. Una vez designado el Director Técnico ya puede éste empezar sus funciones descargando de gran parte de las responsabilidades al Ayuntamiento.

En todo caso, deben procurar Vds. convocar a exámenes de Ingreso. En el tribunal deben figurar, además de los dos Licenciados a que me he referido, otro profesor del Centro y el Profesor de Religión. Para los impresos, matriculas, actas, calificaciones, libros de calificación escolar, etc. pónganse en contacto con la Dirección del Instituto al que el Centro esté adscrito.

3. Los cuestionarios y programas que deben desarrollarse en el Centro son los vigentes para cada uno de los cursos (vean O.M. de 5 de junio de 1957, BOE del 2 de julio y Orden de la Dirección General de E. Media del 8 de junio de 1957, B.O. del Ministerio de Educación Nacional de 1 de Agosto y la de 26 de marzo 1958, B.O. del Ministerio de Educación Nacional de 21 de abril).

4. Los libros de texto pueden elegirlos entre los aprobados como tales por el Ministerio. Conviene que también en esto obren de acuerdo con el Instituto.

5. En cuanto al horario de clases que han de establecer, deben adaptarse a lo legislado sobre la materia, que es válido par toda clase de Centros (Decreto de 31 de mayo de 1957, BOE de 18 de junio)

6. Los días lectivos y de vacaciones se entiende que son los determinados en el Decreto de la Presidencia del Gobierno que regula la materia.

Para cuantas consultas y aclaraciones estimen precisas diríjense a la Dirección del Instituto del que depende el Centro y, en segundo término, a la Inspección del Distrito. En último caso a la Dirección General de Enseñanza Media”.

- 13 A composición do tribunal do Instituto de Enseñanza Media de Pontevedra (director don José Filgueira) que xulgo aos alumnos do Colexio nese ano, foi a seguinte:

“*Tribunal de Ciencias:*

- Presidente don Mariano García Martínez, cat. num. Ciencias Naturais
- Don José González Marín, catedrático numerario de Matemáticas
- Don Ramón Diz García, profesor adjunto numerario

Tribunal de Letras:

- Presidente don Marcelino Jiménez Jiménez, cat. num. de Filosofía
- Don Isidoro Millán González-Pardo, catedrático numerario de Latín”

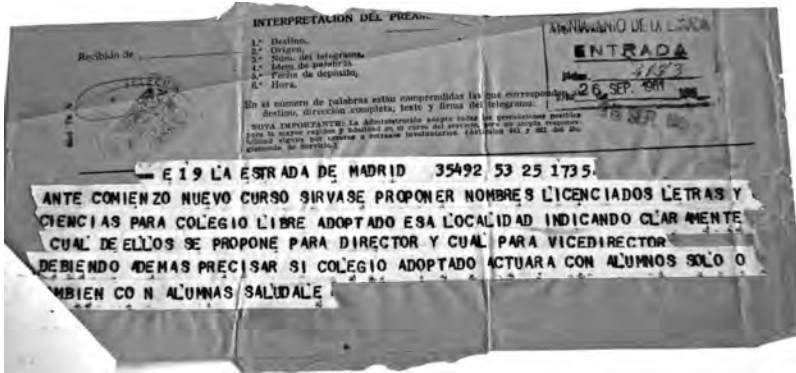
No comezo deste curso, no mes de outubro de 1961, dirimiuse unha disputa legal entre o anterior Director, Sr. Dopazo e o Concello (sendo alcalde o D. Mario Blanco Fuentes) sobre as características do seu traballo e tamén sobre a maneira de actuar de dito profesor que non era moi do agrado do contratante (a resolución do contrato entre ambos data do mes de xuño 1960).

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
9-10	Latín Fernandez	Matem. Cabezas	Latín Fernández	Matem Cabezas	Latín Fernández	Matem. Cabezas
10-11	Historia Campos	Historia Campos	Historia Campos	Historia Campos	Historia Campos	Historia Campos
11½-12½	F. Química Cabezas	F. Química Cabezas	F. Química Cabezas	F. Química Cabezas	F. Química Cabezas	F. Química Cabezas
12½-13½	Ed. Física Vizoso	F.E. Nnal. Vizoso	Ed. Física Vizoso	Obs. Nat. Bernárdez	Ed. Física Vizoso	
3½-4½	Literatura Riveiro	Estudio	Literatura Riveiro	Religión Louro	Literatura Riveiro	
4½-5½	Hogar Vizoso	Religión Louro	Hogar Vizoso	Matem. Cabezas	Hogar Vizoso	

Na sesión extraordinaria do Concello de 13 de outubro de 1961 acordouse

“seguir expediente de embargo contra los deudores a este Ayuntamiento por tasa municipal de Enseñanza Media de sus hijos en el Colegio Inmaculada Concepción y conceder de plazo hasta el 31 del corriente mes a los padres o tutores del mismo para realizar el pago en las Oficinas de Recaudación de este Ayuntamiento sin recargo [...]

Estando V. comprendido en alguno de los casos expresados espero proceda al pago antes del 31 del corriente mes, ya que es de mal efecto que su negligencia en el pago obligue a seguir procedimiento de embargo para el cobro de una tasa que le ha beneficiado a V. personalmente y cuyo servicio tomó a su cargo el Ayuntamiento con un déficit. No dudo de su comprensión sepa reconocer la justa posición de este Ayuntamiento para el cobro de tal tasa pues sabe perfectamente que si el Colegio fuera de un empresa privada al no pagarse el primer mes de descubierto le expulsarían su hijo del Colegio privándole de la enseñanza sin perjuicio del cobro por medio legal. Si el Ayuntamiento tuvo tanta espera sin expulsar a su hijo del Colegio, es elemental que tenga la correspondencia de atender a este requerimiento de pago sin llegar al procedimiento de embargo, aun siendo esto legal; lamenta esta Alcaldía tener que acudir a tal



Telegrama solicitando ao Concello proposta de Claustro de Profesores e Equipo Directivo para o Colexio Adoptado Inmaculada Concepción, 26.9.1961.

extremo pero inexorablemente como executor de los acuerdos municipales cumpliré lo acordado por la Comisión Permanente respecto a quién no atienda este requerimiento”.

Requirimentos deste tipo, asinados polo Excmo. Sr. Alcalde, mandáronse a unha lista de pais que non estaban ao corrente do pago das taxas.

Nestes cursos a taxa por ensinanza media no Colexio era de 300 pesetas ao mes. Pola vía executiva recaudose un total de 7.030,00 pesetas correspondentes ao curso 1960-1961.

Na sesión plenaria da Corporación de 30 novembro de 1961¹⁴ no punto

“7.º. REAJUSTE PERSONAL DEL COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN CONFORME A LA NUEVA REGLAMENTACIÓN LABORAL: Dada cuenta de la nueva Reglamentación de Trabajo en la Enseñanza no Estatal, aprobada por Orden Ministerial de 9 de setembro de 1961. Se acuerda por unanimidad ajustar los contratos de trabajo en el Colegio Adoptado de Enseñanza Media Elemental “Inmaculada Concepción” de esta Villa, a la nueva Reglamentación, teniendo a la vista al momento de formalización de contratos con cada profesor su horario de trabajo real como tal profesor de asignatura o asignaturas aplicando los honorarios de quinientas veinticinco pesetas

14 Alcalde: D. Mario Blanco Fuentes; Tenentes de Alcalde: 1º D. Manuel Carbón Rodríguez, 2º D. José Araujo Ulloa, 3º D. Gonzalo Paz Garea, 4º D. Francisco Loimil Gestoso, 6º D. Rogelio Vicente López; Concellais: D. Luis Barreiro Sangiao, D. Francisco Durán Pazo, D. José Andión Barros, D. Francisco González González, D. Manuel Torrado Ferrín, D. José Brea Couceiro; Interventor: D. Julio Cortés Martínez; Secretario: D. José Mº Guitián Gómez.

hora a los que sean de enseñanza fundamental y tengan título correspondiente, siendo el adecuado de Espíritu Nacional, Educación Física y Enseñanza del Hogar si en forma específica tiene título expedido por el Mando Nacional del Movimiento de F.E.T. y de las J.O.N.S., que si no lo tuviesen se les pagará a razón de cuatrocientas ochenta pesetas hora como enseñanzas especiales; y el Profesor de Dibujo será considerado como Profesor auxiliar caso de no tener título expedido por la Escuela Nacional de San Fernando o de Bellas Artes y si esta enseñanza fuese dada por Profesor del Colegio que tenga a su cargo otra u otras asignaturas, tendrán sus honorarios de esta asignatura de dibujo la consideración de gratificación a todos los efectos; y, en todo caso los Profesores que actualmente vengan cobrando más que lo que señala esta Reglamentación se le respetan sus emolumentos pero de tal forma que lo que cobren en más se entenderá reabsorbido por los interesados en cualquier tiempo o momento actual o futuro que realicen cualquier reclamación por cualquier clase de concepto en que pretendan apoyarla computándose lo que cobrasen en más a todos los efectos personales que pudieran corresponderles; y si los interesados formalizan estos contratos con el Sr. Alcalde, intervendrá en los mismos el Secretario de este Ayuntamiento haciendo constar con precisión el horario real de trabajo y las obligaciones del Profesor de enseñanza exclusiva en calidad de Enseñanza Media Elemental en el Colegio expresado para prestigio del propio Colegio; todo con sujeción al Decreto de 2 de junio de 1960.

En todos estos contratos de trabajo, también se acuerda por unanimidad se realicen por un curso escolar prorrogable por la tácita si no fuese denunciado con tres meses de antelación, haciéndose constar que no tienen la calidad de funcionarios municipales a ningún efecto [...]"¹⁵

Existe unha nota adxunta que recorda que o Concello na sesión plenaria do 30 de novembro de 1961,

“adoptó entre otros el acuerdo siguiente: QUE LOS PROFESORES DE ESE COLEGIO NO PODRÁN DAR CLASES DE ENSEÑANZA MEDIA ELEMENTAL, DE SU ASIGNATURA NI DE NINGUNA OTRA FUERA DE LAS ENSEÑANZAS DENTRO DEL PROPIO RECINTO DEL COLEGIO Y MATRICULADOS EN EL MISMO, para evitar una competencia ilícita con repercusión financiera en la economía del Ayuntamiento; entendiéndose esta prohibición con carácter absoluto.”¹⁶

15 “Se acuerda por unanimidad nombrar con carácter eventual a D. Alfonso Couceiro Brey, ordenanza y portero del Colegio Adoptado de Enseñanza Media Elemental “Inmaculada Concepción” En el haber mensual de mil doscientas setenta y cinco pesetas, las extraordinarias reglamentarias y el 20% de Plus de Cargas Familiares, sin perjuicio de acordar su provisión en legal forma y en todo caso nunca puede ser considerado como funcionario municipal a ningún efecto”.

16 “En esta Villa de La Estrada venía funcionando desde hace varios años el Colegio Reconocido Superior de Enseñanza Media denominado “INMACULADA CONCEPCIÓN”, dirigido y explotado por algunos Sres. Licenciados, hasta que el 1º de Octubre de 1.958, el Ayuntamiento de mi Presidencia, a fin de evitar la clausura de dicho Centro por orden de la Superioridad y, por ende, los irreparables perjuicios que tal cierre llevaría aparejados a la numerosa población escolar de este Municipio, tomó sobre sí la onerosa carga de asegu-

O 6 de novembro de 1961 presentouse ao Concello, por parte do construtor Sr. Odense Sanmartín, un presuposto para a

“realización de obras en el Colegio Adoptado Inmaculada Concepción para independizar el alumnado, para separar las aulas femeninas y masculinas”.

O custo total da obra era de 3.200 pesetas. Nese mesmo mes o Concello en sesión plenaria (14-11-1961)¹⁷ resolve:

“3º. NECESIDAD DE OBRAS EN EL EDIFICIO DEL COLEGIO ADOPTADO INMACULADA CONCEPCIÓN PARA INDEPENDIZAR EL ALUMNADO Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL. El Sr. Alcalde da cuenta de que es necesario construir un tabique con una puerta en el bajo del edificio del Colegio Inmaculada Concepción para lograr una separación completa de sexos atendiendo sugerencia de la Directora del Centro y cuyas obras según presupuesto ascienden a 3.200 pesetas. Dada la urgencia de la obra se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para realizar tales obras con cargo a la subvención de diez mil pesetas concedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Y en cuanto a la adquisición de material par el Colegio, también se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para la adquisición del mismo con cargo a la subvención y con sujeción a propuesta que le efectúe la Dirección del Centro expresado”.

Para a realización das obras suscribiuse un compromiso, o quince de novembro de 1961, nun acto no Concello no que se atopaban presentes o Sr. Alcalde Presidente Don Mario Blanco Fuentes, o Sr. Secretario e

“D. Odense Sanmartín, propietario del edificio donde se halla instalado el Colegio Inmaculada Concepción de esta Villa, y dicen:

1º. Que el Sr. Alcalde pretende realizar por cuenta del Ayuntamiento las obras de acondicionamiento necesarias en la planta baja de dicho edificio para la separación de sexos en dicho Colegio y según instrucciones recibidas del Ministerio de Educación Nacional, consistentes dichas obras en lo siguiente:

rar la subsistencia y continuidad del Colegio, haciendo las necesarias provisiones en Gastos en su Presupuesto Ordinario [...] Tales cifras demuestran de modo elocuente el sacrificio económico que ha asumido la Excm. Corporación Municipal, en su ánimo de conservar en el Municipio dicha institución de Enseñanza Media; y tanto más sensible si se considera que la situación de su Hacienda es muy crítica [...] Con efectos del mencionado 1º de octubre de 1958, el Excmo. Ayuntamiento contrató los servicios del Profesorado que exige la reglamentación estatal para el funcionamiento de Centros como el Colegio “INMACULADA CONCEPCIÓN”, así como el personal subalterno necesario. [...] Así las cosas, como el rendimiento docente distaba mucho de ser satisfactorio, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento acordó en sesión extraordinaria de 4 de junio de 1960, según se acredita con certificación nº 5, rescindir los contratos que tenía otorgados con todo el Personal del expresado Centro, en busca de una posible solución que permitiera subsistir al Colegio, con más eficacia para la enseñanza y, al mismo tiempo, con menos gravamen para las arcas municipales”.

- 17 Alcalde: D. Mario Blanco Fuentes; Tenentes de Alcalde: 1º D. Manuel Carbón Rodríguez, 2º D. José Araujo Ulloa, 3º D. Gonzalo Paz Gareia; Concellais: D. José Andión Barros, D. Francisco Durán Pazo; Secretario: D. José Mº Guitián Gómez.

Hacer un nuevo tabique de separación de la planta baja de forma que queden dos aulas como había anteriormente, pero separadas por un pasillo.

Cerrar con madera el pasillo de la planta baja, de manera que quede independiente el portal de entrada al edificio del pasillo posterior de la casa.

Abrir una puerta que comunique las dos aulas que existen en la planta baja del edificio entrando a la derecha.

2º. Que Don Odense Sanmartín Carracedo autoriza al Sr. Alcalde, Don Mario Blanco Fuentes para que puedan llevarse a cabo tales obras por cuenta del Ayuntamiento.¹⁸

Recíbese no Centro, unha aclaración da Inspección de Ensino Medio do Distrito de Santiago, sobre os importes dos soldos do profesorado e diversas axudas en relación cos Colexios Libres Adoptados¹⁹.

- 18 O Alcalde en escrito ao "Sr. Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito Universitario de Santiago de Compostela" (28 febreiro 1962) explica que no orzamento do presente ano vaise habilitar un crédito para seis becas de igual cuantía para estudos de Bacharelato Elemental no Colexio Inmaculada Concepción Libre Adoptado; recoñecendo ademais que o Concello neste curso escolar fai unha axuda de 130.000 pesetas ao Centro de Ensinanza Media que se atopa a cargo do Ministerio de Educación Nacional".
- 19 "Datos informativos: 1) SUELDOS: De los Licenciados (Catedráticos o interinos) que desempeñen los cargos de Director y Vicedirector. Hasta el 1º de enero de 1962, 11.400 pesetas. Desde el 1ª de enero de 1962, con toda probalidad 11.160 pesetas. Además las dos pagas extraordinarias.
- 2) GRATIFICACIÓN POR ENCARGO DE CÁTEDRA: Esos dos profesores deben cobrar 7.200 pesetas por cátedra vacante. Importante: el Instituto debe pedir a la Dirección General el reconocimiento de esa gratificación, indicando la fecha de la toma de posesión.
- 3) OBVENCIONALES: Esos mismos profesores cobran obvencionales: cuantía aproximada: 10.000 pesetas anuales. El Instituto tiene que incluirlos en la relación semestral de perceptores. Como empiezan a acuar el 1º de octubre, se les acreditan solo 3 meses del año 1961. Todo el primer semestre de 1962 y solo tres meses del segundo semestre de 1962. Si no permanecen en sus cargos todo el curso, deben acreditárseles solo los días efectivos del encargo.
- 4) GRATIFICACIONES POR DIRECCIÓN Y VICEDIRECCIÓN: Estas gratificaciones son de 6.000 pesetas para el Director y 5.000 pesetas para el Vicedirector. Probablemente será acordadas en las Cortes de este Diciembre. Es necesario estar atentos en enero, época en que se determinan los créditos de donde cobran.
- 5) PAGO SUPLEMENTARIO: Siendo necesario que los Ayuntamientos completen los ingresos de estos Profesores y previendo el Decreto de 2-VI-60 que no cobren con cargo a las cuotas de los alumnos, hay que dejar al Ayuntamiento que arbitre medios para que puedan llegar a las 6.000 pesetas mensuales (poco más o menos) que se les viene pagando en la mayor parte de los C.L.A. en funcionamiento.
- 6) DECLARACIÓN DE "INTERÉS SOCIAL" A FAVOR DE LOS C.L.A.: Aunque es evidente que pocos Centros pueden ser acreedores con mayores méritos a estas ayudas, el hecho es que en la práctica no se les concederán nunca mientras esté vigente la actual legislación. La Caja del Instituto para la Reconstrucción Nacional niega sistemáticamente los préstamos a los Ayuntamientos, porque estos tienen una entidad bancaria específica para sus atenciones: el Banco de Crédito Local. Pero como este Banco tiene fondos limitados y distribuye sus créditos de acuerdo con una lista de preferencias en que figuran en primer lugar las atenciones para traída de aguas, alcantarillado, etc. y ni siquiera nombra las de enseñanza, jamás podrá conceder ayuda alguna a los C.L.A. Queda una solución: Establecer con personalidad jurídica la Asociación de Padres de

Neste ano 1962 asistiron ó cursiño de verán bastantes alumnos: no primeiro curso, 8; no segundo, 7; no terceiro, 6 e no 4º 8 alumnos.

“IMPORTAN LOS GASTOS EN EL CURSO 61-62: 435.906,36 Ptas.
 IMPORTAN LOS INGRESOS EN EL CURSO 62-63: 329.440,00 Ptas.
 DÉFICIT en el curso escolar 1961-1962: 106.466,36 Ptas”²⁰.

Na memoria do presente curso do Instituto de Pontevedra:

“El Colegio de La Estrada que, bajo el patrocinio del Ayuntamiento de aquella Villa vino rindiendo un gran servicio a una de las comarcas más cultas de la provincia, ha sido transformado en Colegio Adoptado dependiente de este Instituto. Tras la Dirección interina de la señorita María del Carmen Riveiro Otero (a la cual nos complacemos en tributar el elogio que se merece), vino a ponerse al frente nuestra compañera la señorita María Celma Villares, recién ganadas sus oposiciones a cátedras de Latín. Conste aquí nuestro deseo de que en su nueva fase, el centro estradense rinda los mejores frutos”.

Curso 1962-1963

Profesorado

D^a María Celma Villares: directora y Catedrático del Colegio Elemental de Enseñanza Media Elemental Libre “Adoptado”, Inmaculada Concepción.
 Srt^a María Mercedes Campos Camiña, Licenciada en Filosofía y Letras.
 D. Juan Cabeza Sierra, Licenciado en Ciencias.
 Rvd^o D. Luis Ángel Mazaira Salgado, Coadjutor de La Estrada, Director Espiritual.
 D. Juan Luis Fernández Pedreira, Instructor del Frente de Juventudes de FET y de las JONS, Profesor de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física y Encargado de las enseñanzas de Dibujo.
 Srt^a María Vizoso Durán, Instructora Nacional y Profesora de las enseñanzas de Educación Física, Formación del Espíritu Nacional y Enseñanzas del Hogar.
 Portero: D. Alfonso Couceiro Brey”

Alumnos. El Ayuntamiento subroga en ella sus obligaciones y ésta solicita la declaración de “interés social” y pide el préstamo de la Caja de Reconstrucción Nacional. Hay que comunicar esto a los Ayuntamientos interesados”.

- 20 No mes de marzo 1962 concedeuse por parte da Dirección Xeral de Ensinanzas Medias, subsección de Contabilidade e Alumnos, a cantidade de 50.000 pesetas, con cargo ao orzamento de gastos de todas as clases dos cursos complementarios para obreiros do Colexio”.

As bolsas de estudos atopámolos na sesión plenaria do Concello do 27 de abril 1962: “9º PROPUESTA CONCESIÓN DE BECAS DE 2000 pesetas.- A título de excepción y sin que ello signifique precedente toda vez que en lo sucesivo concede número de becas suficiente el Ministerio de Educación Nacional, se acuerda por unanimidad y para el corriente curso escolar en el Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media Elemental de esta Villa conceder la beca de dos mil pesetas por el curso que se está ultimando y sin perjuicio de tener que abonar la tasa de Enseñanza establecida a los alumnos siguientes” coa relación dos nomes dos beneficiados, dirección e curso que estaban a realizar.

As competencias da Dirección do Colexio eran nesa época numerosas e importantes, do que da fe a seguinte nota do Concello (1-10-1962) dirixida á Directora:

“En cumplimiento del Decreto de 2 de junio de 1960 que creó la modalidad de Colegios Libres “Adoptados” de Enseñanza Media Elemental y especifica las facultades de V.I. sobre posible veto a los Profesores del Colegio, estando vacante una plaza de Profesora de Letras y vista instancia presentada por la Licenciada en Filosofía y Letras D^a María Magdalena Varela Cives que solicita tal plaza, le adjunto la instancia de la misma para informar por si en principio no viere inconveniente en su nombramiento si es que lo acordare esta Corporación Municipal”

D. Mario Blanco Fuentes, con data 30 de novembro de 1962, en carta dirixida ao Sr. Don Arturo Zas Aznar, arquitecto:

“Siguiendo nuestra conversación de días pasados en que estuvo Vd, en ésta para ver las obras de reparación necesarias en la Escuela de Trabajo para adaptar tal edificio para Instituto de 2^a Enseñanza, me complazco en hacerle el pedido del proyecto necesario en firme, adjuntando a esta carta copia de acta de sesión del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en que se me faculta para ello”.

Coa mesma data en carta ao Director General de Enseñanza Media en Madrid, Ilmo. Sr. Don Ángel González Álvarez:

“A nuestro regreso a esta Villa hemos dado cuenta de nuestras gestiones a los compañeros de Corporación a los que hemos significado el interés que Vd. ha puesto en la petición que le hemos hecho de la creación en esta Villa de un Instituto Nacional de Enseñanza Media y cuánto nos ha ayudado para conseguirlo. Han acordado que yo exprese a Vd., como lo hago muy gustoso, las más expresivas gracias en nombre de este municipio, por una mejora de incalculables beneficios de todo orden para esta dilatada comarca estradense”.

O Alcalde Mario Blanco Fuentes en carta dirixida ao Ilmo. Sr. Don Ángel González Álvarez, Director General de Enseñanza Media en Madrid, datada o 16 de xaneiro de 1963:

“Adjunto me complazco en enviarle testimonio de acuerdo tomado por este Ayuntamiento, en contestación a su oficio, dándonos condiciones para la creación en esta Villa de un Instituto de Enseñanza Media. Me permito enviar a Vd. tal acuerdo con la pertinente instancia con el ruego de que tenga la bondad de examinar si todo ella va en las debidas condiciones en cuyo caso le dará Vd. la pertinente tramitación y si no fuese de su agrado cualquiera de los acuerdos y peticiones, me devuelva el expediente para hacer las necesarias

rectificaciones o tomar nuevos acuerdos sobre aquellos puntos que Vd. considere debe hacerse.

Estamos en estos momentos, como le dije en mi carta anterior, pendientes de que el Arquitecto designado termine los planos de ampliación de nuestro edificio, para unirlos al expediente de petición de Declaración de Interés Social, expediente que pienso llevar personalmente a Madrid [...]

P.S. Le ruego observe con detenimiento el final de nuestro acuerdo referente a la posibilidad de funcionar el Instituto en el actual edificio en donde ya funciona y en donde está el Centro Libre Adoptado”.

Na reunión do 30 de abril de 1963 o Concello pleno debate un dos problemas económicos plantexados polo Colexio:

“8º DAR CUENTA DE CARTA DEL INSPECTOR DE ENSEÑANZA MEDIA RESPECTO A CUOTAS DEL COLEGIO LIBRE “INMACULADA CONCEPCIÓN”. Dada cuenta por el Sr. Alcalde de carta de 12 de los corrientes que le dirigió el Ilmo. Sr. Inspector de Enseñanza media del Distrito Universitario de Santiago de Compostela en la que le dice: “El Secretario Técnico del Gabinete de Estudios de la Dirección General, D. Eduardo del Arco, en reiteradas cartas, me notifica que en el Colegio Libre Adoptado de esa, las cuotas de los alumnos pasan mucho de las 200 pesetas, cifra ésta considerada como tope máximo por la Dirección General. Rúégole por consiguiente, tome las medidas oportunas para que desde el presente mes se rebajen esas cuotas a la cantidad de 200 pesetas. También me permito recordarle que la totalidad de dichos ingresos han de destinarse íntegramente a haberes del Profesorado. Los demás gastos, incluidos los seguros sociales y personal subalterno, etc. ha de abonarlos el Ayuntamiento. También serán de cuenta del Ayuntamiento los gastos de los Profesores que tengan que venir de Pontevedra a realizar exámenes”. El Sr. Alcalde da cuenta de que estas sugerencias se las hizo también personalmente el Ilmo. Sr. Inspector Central de Enseñanza Media en entrevista que tuvo con él en Madrid cuando se trató de la creación en esta Villa del Instituto Nacional de Enseñanza Media. Los miembros de la Corporación, teniendo en cuenta que el fin primordial de estos Centros Libres Adoptados es conseguir la mayor cantidad de alumnos y que nuestra comarca y municipio son eminentemente rurales con un tanto por ciento muy elevado formado por familias campesinas y obreros de nivel de vida muy económico, estiman que debe aceptarse la sugerencia de las Autoridades de Enseñanza Media que conoce mejor estos problemas cuando tal recomendación hacen a esta Corporación es porque lo han estudiado a fondo, y ello, además, hará que puedan matricularse de ingreso muchos más niños, por lo que por un lado se pierda con las cien pesetas menos que se cobrará a cada uno, podrían quizás compensarse con el aumento de alumnos a pagar y que esta rebaja debe hacerse ya inmediatamente si ello es posible.

Yo, Secretario (D. José María Guitián Gómez) y además en funciones de Interventor accidental, [...] es loable el deseo de la Corporación y el mío pro-

pio de que se rebajase la tasa no sólo a doscientas pesetas sino menor cantidad, pero lo que es indispensable y necesario es que antes de adoptar medida alguna al particular busque el Ayuntamiento otras fuentes de ingreso para hacer frente a tal déficit municipal o al menos que no se incremente el mismo; y en cuanto a la posibilidad de incremento del número de alumnos entonces para comprobarlo debiera ser condicionada a la existencia del número de alumnos requeridos para que no se incrementara el déficit. Me consta la existencia de un mayor número de alumnos de Enseñanza Media Elemental en el municipio que se educan fuera pero si no vienen al Colegio será por otras circunstancias, aunque como dije sería muy bueno bajar la Tasa pero previamente hay que mirar para las consecuencias y máxime que este Ayuntamiento viene arrastrando un déficit en su presupuesto ordinario y cuya voluntad para cooperar al desarrollo de la Enseñanza Media ha quedado bien patente en años sucesivos que sacrifica su programación en aras de la Enseñanza Media. Por otra parte los becarios actuales perciben la beca de 4.000 pesetas y la Tasa que viene cobrando el Ayuntamiento es de 2.700 pesetas por curso escolar. Sin nuevos ingresos o revisión de los existentes no puede pensarse en la baja de la Tasa a menos que se cree un problema financiero municipal”

No mes de marzo do mesmo ano o Concello toma o seguinte acordo:

“AUMENTO GRATIFICACION A LA DIRECTORA DEL COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN. [...] se le concede la gratificación personal y eventual a la Directora, D^a María Celma Villares, Catedrática de Latín del Colegio “Adoptado” de Enseñanza Media Elemental [...] También se acuerda por unanimidad que la Directora expresada además de las obligaciones de su cargo y con el ánimo que la carga financiera sobre el Ayuntamiento quede reducida dentro de lo posible, dada la difícil situación económica, tenga presente que los Licenciados Profesores del Colegio tienen contrato por hora día de trabajo si bien tienen garantizado que darán seis horas diarias por lo que al acoplar las horas didácticas que son la únicas que paga y está obligado este Ayuntamiento, exigirá a cada Licenciado las seis horas diarias, así como de haber alguna vacante se le acumule a otro Licenciado con carácter preferente haciéndole el ofrecimiento por escrito y dando cuenta al Ayuntamiento aunque ningún Licenciado podrá dar más de ocho horas. Los contratos actuales con los Licenciados son con D. Juan Jesús Cabeza Sierra, de Ciencias; de la rama de Letras D^a María Mercedes Campos Camiña y D^a María Magdalena Varela Cives. De Religión el Rvdo. D. Baldomero Louro Lado con contrato de tres horas. De Formación del Espíritu Nacional y Educación Física D. Juan Luis Fernández Pedreira con tres horas diarias el cual también tienen las enseñanzas de dibujo con otras tres horas diarias más; de las enseñanzas del Hogar y Educación Física Srta. María Vizoso Durán, la cual tiene contrato de cinco horas diarias. Además está el Director Espiritual Rvdo. Luis Mazaira Salgado sin horario. Dando cuenta a este Ayuntamiento por escrito que presentará por duplicado en el Registro General exigiendo el sello y número de registro de presentación. Es decir que unicamente que los Licenciados no acepten el hacerse cargo de más

de seis horas, no podrá encargarse a persona que no lo sea, haciéndole constar que este Ayuntamiento abonará a los Licenciados por circunstancia excepcional, la parte proporcional de sus emolumentos base y complementarios. Todo esto entrará en vigor con efectos de primero de abril próximo y se le concede un plazo de ocho días a contar de la notificación para que presente el cuadro de Profesores y horario respetando las horas didácticas y tales normas, lo cual agradece este Ayuntamiento a la Ilma. Sra. Directora, a la que también se da cuenta de que en todos los contratos de trabajos con los Profesores del Colegio llevan la clausula siguiente: NO PODRÁ DAR CLASES DE ENSEÑANZA MEDIA ELEMENTAL, DE SU ASIGNATURA NI DE NINGUNA OTRA MAS QUE LAS QUE ESTÁ OBLIGADO POR ESTE CONTRATO DE TRABAJO DENTRO DEL PROPIO COLEGIO”.

“Gastos: 606.558’00 Ptas.
Ingresos: 337.180’00 Ptas.”

Como resumo do traballo deste curso académico 1962-63, podemos revisar a Memoria do Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pontevedra do cal dependía o noso Colexio:

“Dirigido por nuestra compañera la Catedrático de Latín, D^a María Celma Villares, con un prestigioso núcleo de profesores y decidida protección del Ayuntamiento que preside don Mario Blanco Fuente, ha acogido a 140 alumnos, de ellos 74 varones y 76 alumnas. Tan halagüeño resultado promete una rápida transformación del Colegio en Instituto de Enseñanza Media. La visita del Ilmo. Sr. Director General verificada el día 25 de julio, abre seguras perspectivas a estas aspiraciones”.

Curso 1963-964

Alumnado

1º curso	53
2º curso	45
3º curso	50
4º curso	23

Ingreso no mes de xuño 80 alumnos.

Profesorado

“María Magdalena Varela Cives, Licenciada en Filosofía y Letras, Juan Jesús Cabeza Sierra, Mercedes Campos Camiña, Juan Luis Fernández Pedreira, Baldomero Louro Lado, María Vizoso Durán”.

Directora: María Celma Villares. Vicedirector: D. Eugenio García Rodeja y Fernández, Catedrático de Física y Química.

O día 2 de outubro de 1963, o Concello Pleno adopta o seguinte acordo:

“5º. SOLICITAR DECLARACIÓN INTERÉS SOCIAL DEL CENTRO LIBRE ADOPTADO DE 2ª ENSEÑANZA ELEMENTAL “INMACULADA CONCEPCIÓN”. El Sr. Alcalde da cuenta de que conviene a los intereses de la Enseñanza Media solicitar la declaración de “Interés Social” del Colegio Libre “Adoptado” de Enseñanza Media Elemental “Inmaculada Concepción” de La Estrada a fin de dotar debidamente un Centro de tal naturaleza que es indispensable y de extrema necesidad en este municipio de más de treinta mil habitantes, municipio que ya tuvo instituto en el año 1934 y cuyas necesidades docentes crecen de día en día, cual ofrece el elevado número de matrícula actual y de alumnos que todavía estudian fuera del municipio por no haber llegado el Centro a tener todavía la debida madurez; a cuyo efecto podría proponerse la habilitación del antiguo Centro de la Escuela de Trabajo mediante las debidas reformas y que con esa declaración habría facilidad para obtener medios económicos que permitirán afrontar las obras indispensables para funcionamiento de un local de Enseñanza Media con las exigencias docentes modernas. Se acuerda por unanimidad solicitar del Ministerio de Educación Nacional la declaración de “Interés Social” del Colegio Libre “Adoptado” de Enseñanza Media elemental “Inmaculada Concepción” de La Estrada, comprometiéndose el Ayuntamiento a cumplir la legislación vigente en materia de Protección Escolar y a todas cuantas obligaciones le imponga la legislación por tal consideración; y que el Sr. Alcalde haga los trámites correspondientes para obtener tal declaración conforme a la Ley de 15 de julio de 1954, Decreto de 25 de marzo de 1955 y suscriba en nombre de este Ayuntamiento los compromisos municipales que establece la O.M. de 27 de abril de 1959 y demás que exige la legislación sobre las obligaciones municipales en materia de Enseñanza, ofreciéndose al efecto su instalación en la Escuela del Trabajo por estar el edificio sin destino alguno pero haciéndose el proyecto de las obras necesarias para su acondicionamiento”

De gran interese resulta a memoria que se transcribe a continuación para comprender a situación educativa da vila da Estrada, nes anos: “MEMORIA²¹:

El municipio de La Estrada, constituido por la Villa capitalidad del municipio y de su partido judicial y por cincuenta parroquias o feligresías, tiene 29.293 habitantes de hecho, 31.520 de derecho, según el censo de 1963, siendo por ello el municipio rural de más población de toda la nación al darse la circunstancia de vivir en zona rural unos 26.000 habitantes ya que la capitalidad ronda en la actualidad los 4.000.

La Villa de La Estrada que casi no existía hace cien años, debida a su magnífica situación topográfica es centro y eje industrial, económico y cultural de la gran

21 “que el que suscribe, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Estrada, presenta al Excmo, Sr.Ministro de Educación Nacional para unir a expediente de solicitud de auxilio económico para la construcción de un Centro de Enseñanza Media en esta población, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2) de la Norma 7ª de la Orden Ministerial de 6 de junio de 1964 (B.O. del Estado de 9 de junio)”.

comarca que lo rodea constituida por los municipios de Villa de Cruces, Silleda, Forcarey, Cerdedo, Campo Lameiro, Cuntis y Valga, todos de esta provincia de Pontevedra, con una población total que se acerca a los 200.000 habitantes, municipios todos rurales, de los que La Estrada es el núcleo urbano más importante.

En toda esta inmensa y poblada comarca no existe en la actualidad ningún Centro de Enseñanza Media, salvo el Colegio Libre Adoptado de La Estrada, que continúa la tradición de Enseñanza Media en esta población, iniciada en el año 1933 por la creación aquí por el Ministerio de Instrucción Pública de un Colegio Subvencionado de Segunda Enseñanza, que, debido al auge que experimentó en número de alumnos, fue transformado en Instituto Elemental de Segunda Enseñanza en el año siguiente 1934, siendo elevado en el año 1935 definitivamente a INSTITUTO NACIONAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA, teniendo en este año y Curso 1935/36, más de trescientos alumnos en todos los cursos.

En el año 1937 y debido quizás a las dificultades creadas por nuestra Guerra de Liberación, fue suprimido este Instituto, originando un difícil problema que fue resuelto de manera provisional por un Patronado creado por los propios padres de familia que, bajo la dirección del Sr. Cura Párroco de la localidad, continuaron con un Centro de Enseñanza Media que vino funcionando en el mismo edificio del antiguo y desaparecido Instituto, durante largos años hasta que en 1957 y en agonía su funcionamiento, se hizo cargo del mismo este Ayuntamiento, como Centro de Enseñanza Reconocido Superior hasta que por Orden de 4 de marzo de 1961 ese Ministerio de Educación Nacional y aceptando petición de esta Corporación al amparo del Decreto de 2 de junio de 1960 acordó la Adopción de tal Centro, que desde esa fecha viene funcionando como Colegio Libre Adoptado, teniendo en el presente curso 1963/64 ciento setenta y un alumnos, y habiendo ingresado en la pasada convocatoria de junio ochenta nuevos alumnos.

Tiene, pues, La Estrada una tradición en Enseñanza Media de más de 30 años ininterrumpidamente,

Toda este comarca estradense se halla servida por dos carreteras importantes: las nacionales C.N. 640 de Vegadeo a Pontevedra y C.N. 541, La Estrada-Sotelo de Montes que se cruzan en esta Villa y otras redes secundarias estatales y provinciales, servidas por varios coches de línea regulares de viajeros de los que La Estrada es el centro de tales comunicaciones.

La población en edad escolar masculina y femenina según datos de la Junta Municipal de Educación Primaria y referida solamente a este municipio y casco urbano es la siguiente:

Niños de 10 a 13 años en el término	765
Niñas de 10 a 13 años en el término	762
Niños de 10 a 13 años en el casco urbano	108
Niñas de 10 a 13 años en el casco urbano	110

El edificio que se proyecta construir por esta Corporación que fue declarado de Interés Social por Decreto 3220/1963, inserto en el Boletín Oficial del Estado de 3 de diciembre de 1963, está previsto para 800 alumnos, con el número de aulas, laboratorios y servicios necesarios para esta capacidad de alumnado, sufi-

ciente de momento, para albergar el actual Colegio Libre Adoptado y en previsión de la restauración en esta Villa del Instituto Nacional de Enseñanza Media, ofrecimiento que ha sido hecho a esta Corporación por escrito de este Ministerio de fecha 5 de diciembre de 1962 condicionada tal creación a la construcción por este Ayuntamiento del necesario edificio, objeto que se pretende con el presente expediente.

En cuanto a los terrenos para campos de recreo y deportes que han de estar anejos al edificio que se pretende construir y toda vez que el Estadio Municipal de esta población es propiedad de esta Corporación, se halla en aquella circunstancia respecto al lugar de construcción, ha quedado afectado al libre uso y disfrute por el alumnado del Colegio por acuerdo Plenario de esta Corporación de fecha 12 de enero de 1963, de cuyo acuerdo se acompaña la oportuna certificación.

Otros datos de interés vienen consignados en la Memoria del proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Arturo Zas Aznar, que se acompaña, por lo que no se repiten en la presente.

La Estrada, 23 de julio de 1964. Por la Corporación, EL ALCALDE”.

Memoria anual do Instituto de Pontevedra do que dependía o Centro:

“Colegio adoptado de La Estrada: Fue dirigido por nuestra compañera D^a María Celma Villares. Se inscribieron 75 alumnos y verificaron el ingreso 55.

El Ayuntamiento de la Villa gestiona con gran actividad la creación de un Instituto Nacional. Damos en “Apéndice” la Memoria del Colegio: Personal: La Dirección del Centro durante el curso 1963-1964, continuó desempeñándola la Srta. María Celma Villares, que rigió los destinos técnicos del Centro en dos años académicos con entrega, entusiasmo e interés. La sustituirá D. Eugenio García Rodeja y Fernández, Catedrático de Física y Química y hasta ahora Vicedirector. Vivamente le agradecemos todo lo que ha hecho por el Colegio, y al mismo tiempo felicitamos al Instituto Femenino de Pontevedra por la incorporación a su Clausto de este Catedrático.

Ha causado baja a petición propia, la licenciada en Filosofía y Letras (sección Historias), D^a María Magdalena Varela Cives, antigua alumna de este Centro. También sentimos su marcha por el celo desplegado en todas sus clases.

Datos estadísticos: El número de alumnos en el año escolar 1963-1964, fue de 177, más 25 que se examinaron por enseñanza libre.

Verificaron las pruebas de Ingreso en la convocatoria de junio, 80: 39 chicos y 41 chicas. En la de septiembre, 32: 17 Sección Masculina y 15 Sección Femenina, lo que supone un aumento en relación con el año anterior, de 60 escolares.

Para el Curso 1964-1965, hay matriculados 231, 59 alumnos más que en el curso pasado.

De los 17 presentados en Reválida, aprobaron todos, excepto uno al que le quedó una prueba. Cinco alcanzaron la nota de Notable.

BECARIOS. En el curso pasado el número de becarios fue de 46, lo cual supuso un beneficio a favor de La Estrada de 240.000 pesetas.

Para este año académico, la Delegación Provincial de Protección Escolar, ha concedido 66 becas, por ellas se percibirá la cantidad de 370.000 pesetas.

Como es tradicional se celebró el concurso de aulas con motivos alusivos a las Pascuas Navideñas. Para estimular la labor de los cursos, se le adjudicaron premios, correspondiendo el primero a 2º Femenino.

Profesores y discípulos asistieron al funeral de segundo aniversario del fallecimiento del que fue Párroco y Director del Colegio, Dr. D. Nicolás Mato Varela. Se celebró la festividad de Santo Tomás con Misa comunitaria y disertó en ella el Rvdo. D. Bartolomé Louro Lado, Profesor de Religion.

Hubo los Ejercicios Espirituales para todo el Centro y el alumnado ha participado activamente en todas las campañas parroquiales: Domund, Santa Infancia, Cáritas y Seminario.

No podemos silenciar la emoción que nos produjo la elevación al sacerdocio de un exalumno del Colegio, Alfredo Álvarez Cordero. Cantó su primera Misa en Tuy, y la segunda, por delicadeza especial en La Estrada. Actualmente se halla en Pamplona en el Estudio General, y le auguramos muchos éxitos.

Un grupo de niñas tomó parte en el Concurso de Teatro Leído, organizado por la Delegación Provincial de la Sección Femenina. En él quedaron situadas en los primeros puestos.

Los alumnos concurrieron a todas las competiciones deportivas, y en alguno de estos campeonatos fueron galardonados con los primeros premios.

El Centro ratifica su sincero agradecimiento a los Ilustrísimos Directores y a los Secretarios de los Institutos Masculino y Femenino de Pontevedra, así como a todos los Catedráticos y Profesores, y también al personal de las oficinas, por las muchas atenciones que tienen con el Colegio.

Y da las gracias al Sr. Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, D. Plácido de Catro Pena y al Sr. Director del Grupo Escolar D. Jaime Aguilar Polo, por haber dejado efectuar en sus patios, las clases de Educación Física y ejercicios deportivos de los estudiantes.

Una vez más, expresa su reconocimiento al Perito Agrícola y Jefe de los Servicios de Extensión Agraria de La Estrada, don Jaime Rufz de Ojeda Díaz, por haber tenido la deferencia de proyectar varios documentales complementarios de las materias de Geografía y Ciencias Naturales”.

Curso 1964-1965

“Directora: Dona María Celma Villares

Profesora de francés: Dona Purificación Lorenzo Cruz

Profesores: Elisardo López Baleato y Purificación Lorenzo Cruz”

Con data de 13 de outubro de 1964,

“D. Antonio Reino Martínez, Oficial mayor, Secretario interino del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA ESTRADA certifica que: en este Ayuntamiento obra el escrito del tenor siguiente:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. DILIGENCIA DE APROBACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE LOS

PLANOS, MEMORIA Y PRESUPUESTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO DE ENSEÑANZA MEDIA QUE EL AYUNTAMIENTO DE LA ESTRADA PROYECTA CONSTRUIR EN DICHA LOCALIDAD, PARA LA AMPLIACIÓN DE NUEVOS PUESTOS ESCOLARES. D^ª M^ª Lourdes Morán Yébenes, JEFE DEL NEGOCIADO DE COLEGIOS RECONOCIDOS DE LA ENSEÑANZA MEDIA NO OFICIAL. CERTIFICA que con fecha 24 de julio de 1964 han sido aprobados los planos, memoria y presupuesto de la construcción de nuevos locales que para la creación de nuevos puestos escolares proyecta construir el Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra), en dicha localidad, redactados por el Arquitecto Sr. Zas Aznar, y cuyo importe total asciende a la cantidad de 12.657.064 pesetas”.

“Conocida del Pleno la concesión por el Ministerio de Educación Nacional de un auxilio económico importante seis millones doscientas noventa mil pesetas, de las que cinco millones seiscientos sesenta y una mil pesetas son como subvención a fondo perdido y seiscientos veintinueve mil a reintegrar esta Corporación al Banco de Crédito a la Construcción, para invertir en la construcción del edificio con destino a Colegio de Enseñanza Media Superior y crear nuevos puestos escolares en esta rama de la Enseñanza, proyecto de edificio que asimismo ha sido aprobado por dicho Ministerio por un importe total de doce millones seiscientos cincuenta y siete mil sesenta y cuatro pesetas, procede dar comienzo a las obras del mismo, ejecutando la primera fase hasta el total del crédito disponible. Se acuerda por unanimidad encargar al Arquitecto de Santiago de Compostela, D. Arturo Zas Aznar, autor del mencionado proyecto, desglose del total del mismo, obra a hacer ahora por importe de seis millones doscientas noventa mil pesetas, prestando informe que se unirá a dicho proyecto en el que se fije y determine la parte de obra a ejecutar en esta primera fase que, si técnicamente es posible, podría ser sobre el edificio en ruinas llamado Escuela del Trabajo, propiedad de este Ayuntamiento, en cuyo cuerpo lleva el nuevo proyecto la escalera principal para una vez formalizado el auxilio con el mencionado Banco de Crédito a la Construcción, anunciar inmediatamente la subasta pública de tal obra, y dar así comienzo a la misma en el plazo más breve posible, por ser ello, además de una verdadera necesidad un ansia ferviente de toda esta comarca, y de esta Corporación”.

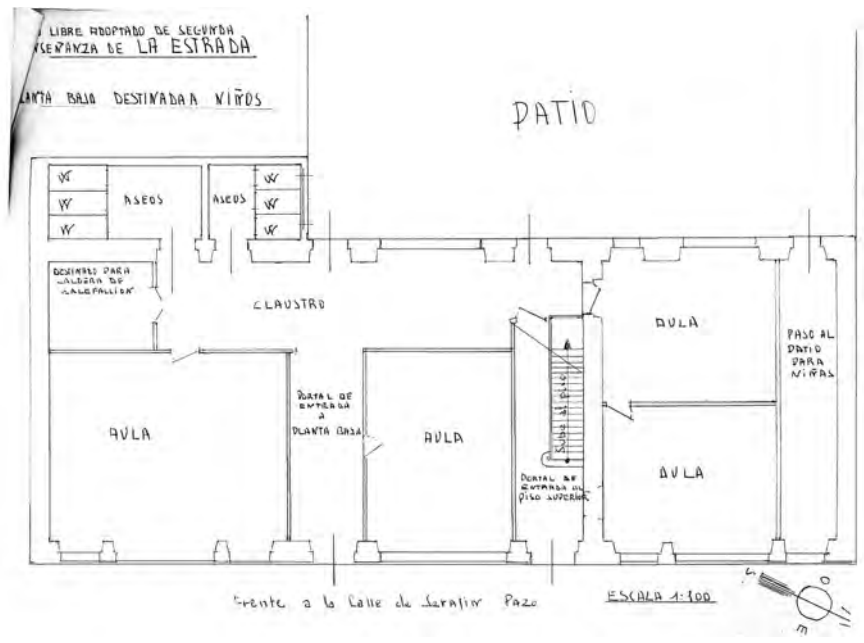
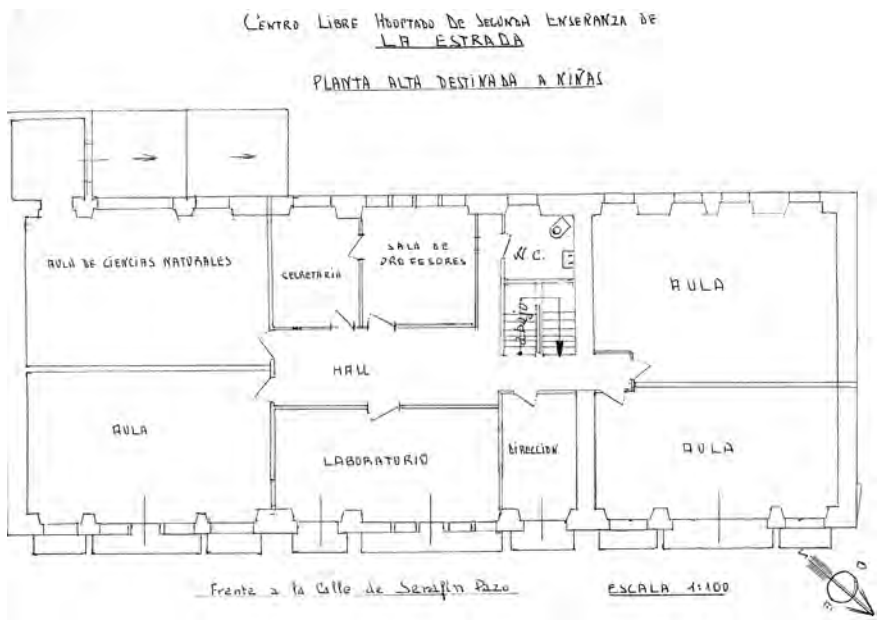
Existe un escrito dirixido a

“D. Juan Jesús Cabeza Sierra, Vocal de la Comisión Distribuidora del Plus Familiar en la Empresa “Colegio Inmaculada Concepción”

por parte do Ilmo. Sr. Director General de Ordenación del Trabajo con fecha 1^º de febrero de 1965 no que consta o debate do plus familiar entre a Corporación e un traballador.²²

No mes de xaneiro de 1965 o Concello decide solicitar unha hipoteca sobre un solar para poder realizar a construción dun centro

22 D. Alfonso Couceiro Brey, esta persoa estaba xa nese ano ao servizo do Colexio.



Planos do Colexio da rúa Serafín Pazo, 1964.

de ensino medio, parece ser que se abandonaba a idea de reconstruir o Instituto sobre a Escola do Traballo²³.

“Que en el deseo de tener un edificio propio y adecuado a fin de acogerse a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1954 y Decreto de 25 de marzo de 1955 sobre declaración de Interés Social de Centros docentes, esta Corporación encargó a un Arquitecto la redacción del proyecto de un edificio para Colegio de Enseñanza Media Superior que sería ubicado en un solar de propios de esta Corporación, proyecto que, cumplidos los trámites reglamentarios, fue efectivamente declarado de Interés Social por Decreto de Educación Nacional 3230/1960 de 14 de noviembre de 1963 (B.O. del Estado de 3 de diciembre).

Que promulgado el Decreto de la Presidencia del Gobierno 1614/1964 de 27 de mayo y O.O.M.M. de Educación Nacional de 6 de junio de de Hacienda de 27 de junio sobre concesión de Auxilios estatales para la creación de nuevos puestos escolares en Enseñanza Media, esta Corporación, por acuerdo Plenario de 23 de junio último, solicitó del Ministerio de Educación Nacional acogerse a los beneficios de los mencionados Decreto y O.O.M.M. que lo complementan.

Que por O. del Ministerio de Educación Nacional de 24 de julio último fue reconocido a este Ayuntamiento un Auxilio Estatal par la creación de 629 nuevos puestos escolares por un importe total de SEIS MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA MIL PESETAS, consistente dicho Auxilio en una subvención estatal a fondo perdido de 5.661.000 pesetas y un anticipo reintegrable de 629.000 pesetas, en las condiciones que las referidas disposiciones establecen, Auxilio que esta Corporación habrá de formalizar, de acuerdo con tales disposiciones, con el Banco de Crédito a la Construcción, constituyendo primera hipoteca a favor de tal Banco sobre el solar propiedad de este Ayuntamiento en que se asentará el proyectado edificio escolar y sobre las propias edificaciones; y, ofreciendo además, otras garantías complementarias. Por O. de igual fecha fue aprobado el proyecto técnico del edificio a construir por este Ayuntamiento con el Auxilio estatal concedido.

Que no obstante ser unicamente la cantidad de 629.000 pesetas concedida como anticipo reintegrable, la que este Ayuntamiento ha de devolver al Banco de Crédito a la Construcción en un plazo que no excederá de veinte años y con solo una comisión del uno por cien anual para gastos, este Ayuntamiento debe-

23 Dita solicitude foi dirixida ao “EXCMO. SR. MINISTRO DE LA GOBERNACIÓN (Dirección General de la Administración local): MARIO BLANCO FUENTES, mayor de edad, casado y Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra), en nombre y representación del Ayuntamiento citado, ante V.E. y con el mayor respeto tiene el honor de exponer:

Que en esta Villa venía funcionando bajo el Patronato de este Ayuntamiento un Colegio de Enseñanza Media con elevado número de alumnos.

Que publicado el Decreto de 2 de junio de 1960 (B.O. del 15) que reguló la Adopción por el Estado de este tipo de Centros de Enseñanza, dependientes de las Corporaciones locales, este Ayuntamiento, solicitó la Adopción del referido Colegio, la que le fue otorgada por Decreto 120/1.960 de 21 de enero (B.O. del Estado número 29 de 3 de febrero).

El repetido Centro de Enseñanza Media venía y viene funcionando en un edificio de propiedad particular arrendado para este fin por el Ayuntamiento”.

rá garantizar al mencionado Banco, de acuerdo con lo previsto en el artº 11 del repetido Decreto de la Presidencia de 27 de mayo, el total de la cantidad como Auxilio más el 10% en concepto de sanción para caso de incumplimiento por esta Corporación de las condiciones en que tal auxilio le ha sido otorgado. Esta garantía cesa al dar debido cumplimiento esta Corporación a tales condiciones. Que para llevar a cabo esta obra esta Corporación aprobó en sesión plenaria de 16 de diciembre pasado el anteproyecto de presupuesto extraordinario y en sesión del día de ayer se aprobó asimismo el presupuesto extraordinario que se nutrirá con las expresadas cantidades expediente que en el día de la fecha se halla en periodo de exposición al público.

Que siendo preceptivo a tenor de lo dispuesto en el artº 189 de la Ley de Régimen Local y artº 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales obtener la previa autorización de ese Ministerio para concertar la hipoteca que se pretende realizar sobre el inmueble propiedad del Ayuntamiento sobre el que han de realizarse las obras referidas y las propias edificaciones, y por exigirlo también el Banco de Crédito a la Construcción, a V.E.,

SUPLICA que previos los informes y trámites precisos se digne conceder al Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra) la autorización necesaria para formalizar con el Banco de Crédito a la Construcción el Auxilio concedido por Orden de 24 de julio de 1964, HIPOTECANDO COMO GARANTÍA DE TAL OPERACIÓN en la forma y alcance que determina el artº 4º de la Orden de Hacienda de 27 de junio, el solar de propiedad municipal inscrito en el Registro de la Propiedad al folio 247, tomo 369 del Archivo, libro 277 del Ayuntamiento de La Estrada, finca número 30.726 y las edificaciones que sobre el mismo se construyeran, a cuyo efecto acompaña a este expediente la documentación necesaria.

Es gracia que espera alcanzar de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.
La Estrada para Madrid a 19 de enero de 1965”.

Hai que mencionar que contra estos acuerdos votaron dous concellais

“por estimar que los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento con el Ministerio de Educación Nacional son gravosos ya que la Corporación se ha comprometido a dedicar durante el plazo de 20 años a Centro de Enseñanza Media no Oficial, el edificio a construir, imposibilitando con ello la creación de un Instituto de Enseñanza Media de esta Villa”.

O Ministerio aprobou dita hipoteca con data 5 de marzo de 1965, tiveron que hipotecarse complementariamente outros bens do Concello, inmuebles e fincas²⁴ cunha valoración total de 4.872.500,00 pesetas.

24 “Caseta de planta baja denominada “Carnicerías viejas”; solar de las “carnicerías viejas” en la plaza de Martínez Anido; margen del campo de la Feria; finca en el lugar denominado Eiras; otra finca en el mismo lugar que la anterior; solar que rodea la cárcel del partido”.

O montante total da construción do edificio era de 6.289.849,85 pesetas.

No mes de xullo de 1965 o Sr. Alcalde aclara ao Sr. Rexistrador da Propiedade que

“el referido Excmo. Ayuntamiento es dueño, figurando inscrito en ese Registro de la Propiedad del inmueble siguiente: “Casa y patio en que se proyectó la Escuela del Trabajo, al sitio de la Bayuca en esta Villa, midiendo todo ochocientos ochenta y siete metros cuadrados y medio. Linda Norte, en línea de treinta metros, otra parcela del Ayuntamiento; fondo u Oeste, en línea de veinticinco metros, con finca de Perfecto Eirín; Este, calle del Matadero en línea de cuarenta metros, e izquierda o Sur, en línea de veinticinco metros, perpendicular a la calle del Matadero, con sendero que la separa de casa de Dosinda Campos. Sobre esta finca y sobre el solar resultante de demoler el edificio denominado “Antigua Escuela”, se está construyendo una nueva edificación que forma ángulo a dos calles y tiene cuatro plantas y un pequeño sótano para carboneras, calefacción etc. Las citadas cuatro plantas se distribuyen en Oficinas, Bibliotecas, Sala de Profesores, Aulas, Laboratorios, Servicios, Portería y su Hogar. La total superficie construida es de CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS”.

O Sr. D. Carlos Pérez Pardiñas, Rexistrador da Propiedade do distrito hipotecario da Estrada certificou, con data 09/07/1965:

“Que el total inmueble que se describe en la anterior instancia figura libre de cargas, condiciones y gravámenes, a excepción de la hipoteca a que se refiere la citada inscripción segunda, constituida por el Excelentísimo Ayuntamiento de La Estrada a favor del Banco de Crédito a la Construcción, en garantía de OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO PESETAS CON SESENTA CÉNTIMOS a que asciende la suma de los siguientes conceptos: CINCO MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y UNA MIL PESETAS, importe de la subvención; QUINIENTAS SESENTA Y SEIS MIL CIEN PESETAS, diez por ciento de aquella, como posible sanción; SEISCIENTAS VEINTIUNA MIL PESETAS como comisión de tres años de aquél y UN MILLÓN DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y CUATRO PESETAS CON SESENTA CÉNTIMOS, como intereses de tres años al seis por ciento de las partidas anteriores, y además de OCHOCIENTAS ONCE MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS PESETAS, para costas y gastos”²⁵.

25 Mobiliario: adquisición de sesenta sillas para o Colexio a D. Constantino Garrido Varela a razón de 130 pesetas cada una.

Curso 1965-1966

Colegio libre adoptado de enseñanza media

Alumnado

1º curso Bacharelato:	rapaces 45	rapazas 38
2º curso Bacharelato:	rapaces 34;	rapazas 37
3º curso Bacharelato:	rapaces 22;	rapazas 28
4º curso Bacharelato:	rapaces 21;	rapazas 25

Director: D. Eugenio García Rodeja.

Baldomero Louro Lado, presbítero, foi profesor de Relixión

Dona Purificación Lorenzo Cruz abandonou o centro por traslado no mes de decembro de 1965.

Con data de xaneiro do mesmo ano 1966 foi nomeado polo Cardeal-Arcebispo de Santiago de Compostela Quiroga Palacios como Director Espiritual do Colexio Libre Adoptado de Ensino Media da Estrada, D. Manuel Castiñeira Rodríguez, Cura Párroco de San Paio da Vila.

Neste curso traballouse moito para acelerar a construción do novo edificio na rúa Baiuca. A construción comezou e avanzaba a bo ritmo. Segundo a información existente no Concello, vemos que foi obri-gatoria a redución de postos escolares no proxecto a realizar. O ideal de 1.600 viuse reducido a 780. A construción foi sobre un solar de propiedade municipal, pospoñéndose a construción das outras fases da edificación para máis adiante, así como o logro da expropiación dos terreos de propiedade privada necesarios para ela. Expropiación que nunca chegou a facerse por non ser realmente necesaria.

A construción do novo edificio na zona da rúa da Cultura que se inaugurou no curso 1983-1984 deixou obsoleto para fins educativos o edificio da Baiuca. Edificio que só tivo vida académica (para ensino medio) durante 16 anos.

“ANTECEDENTES: En La Estrada funciona desde hace varios años un Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media Elemental. Este tipo de Centros funciona con un carácter mixto entre centros oficiales y privados, ya que la regulación económica depende del Ayuntamiento y la docente del Estado que nombra y sostiene en tales centros dos catedráticos de Instituto y el resto del profesorado es a cargo de la Corporación Municipal.

Con idea de acogerse a los beneficios de la legislación sobre declaración de Interés Social de estos Centros y pensando en tener algún día un Instituto

Nacional de Enseñanza Media en esta Villa, se redactó un grandioso proyecto de 40 aulas y demás servicios complementarios con capacidad para 1.600 alumnos. Este edificio iría ubicado en parte en solar propiedad del Ayuntamiento y el resto en terrenos de propiedad privada que fueron incluidos en el proyecto para, una vez declarada la obra de Interés Social, poder ir a la expropiación forzosa de los mismos.

Tal proyecto fue declarado, efectivamente, de Interés Social por Decreto del Ministerio de Educación Nacional de fecha 14 de noviembre de 1963, inserto en el B.O. del Estado de 3 de diciembre siguiente. Por ello se presentó en el Banco de Crédito a la Construcción tal proyecto solicitando acogerse a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1954, Decreto de 25 de marzo de 1955 y Orden Ministerial de Hacienda de 16 de noviembre de 1955. El proyecto importaba la cantidad total de 12.657.064 pesetas.

En tramitación en el Banco de C. a la Construcción el expediente, se promulgó el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de mayo de 1964, inserto en el B.O. del Estado de 1 de junio siguiente, sobre concesión de subvenciones y anticipos reintegrables para el establecimiento de nuevos puestos escolares en Enseñanza Media, Decreto que fue desarrollado por Órdenes Ministeriales de Educación Nacional de 6 de junio de 1964, inserto en el B.O. del Estado de 9 de junio y de Hacienda de 27 de junio de 1964, inserto en el B.O. del Estado de 1 de julio siguiente.

Visto por la Corporación de La Estrada que esta nueva regulación era más beneficiosa que la anterior de Interés Social, se acordó acogerse a la nueva legislación y así se solicitó del Ministerio de Educación Nacional al amparo de la Orden mencionada de 6 de junio la creación de hasta 700 puestos escolares por un Centro de Enseñanza Media Elemental, de acuerdo con lo previsto en el art. 1º de la Norma 3ª de la mencionada Orden Ministerial.

Esta misma Orden Ministerial en su Anexo fija el mínimo y el máximo del metro cuadrado de edificación y la cuantía máxima de ayuda estatal por puesto escolar que se calculó en 10.000 pesetas.

Por Orden Ministerial de Educación Nacional de fecha 7 de septiembre de 1964, comunica al Ayuntamiento de La Estrada, al Ministerio de Hacienda y al Banco de Crédito a la Construcción que se nos concedió una ayuda estatal de 5.661.000 pesetas y un anticipo reintegrable de 629.000 pesetas, en total 6.290.000 pesetas para la creación de 629 puestos escolares en Enseñanza Media.

Conocida la concesión de esta cantidad por la Corporación estradense, encargó al Arquitecto autor del proyecto desglosase del total de obra a hacer la que podría ejecutarse con la cantidad de 6.290.000 pesetas, sin alterar los precios del proyecto, viendo si la obra a ejecutar con esta cantidad llega para la instalación de los 629 puestos escolares a crear. El arquitecto hizo el correspondiente estudio y puede hacerse con esa cantidad una de las dos alas del edificio con capacidad para 780 alumnos y demás servicios y oficinas complementarias, y todo ello en el terreno de propiedad municipal suficiente para hacer esta parte de edificio.

De acuerdo con lo previsto en la mencionada legislación, especialmente en la Orden Ministerial de Hacienda de 27 de junio de 1964, se solicitó en ese Banco de Crédito a la Construcción la formalización del auxilio concedido, aportando la documentación que manda el art. 5º de esta Orden de Hacienda.

En reunión del Comité ejecutivo del Banco de C. a la Construcción de 23 de abril de 1965 se acordó concedernos la misma cantidad de 6.290.000 pesetas que nos había fijado el Ministerio de Educación Nacional, que se formalizó en escritura pública otorgada en esa ciudad el día uno de junio del pasado año 1965.

Una vez formalizado tal auxilio el Ayuntamiento acordó anunciar la subasta de las obras, según el proyecto desglosado y hasta la cantidad concedida como auxilio, todo ello por las normas de la contratación administrativa. Tales obras fueron adjudicadas al contratista de Vigo don Enrique Comesaña Freiría con el que se otorgó también la correspondiente escritura pública garantizándole el pago de la obra por la cantidad concedida por el Banco de C. a la Construcción. Este señor comenzó y continúa las obras estando ya haciendo la tercera planta del ala del edificio a construir con las 6.290.000 pesetas.

Ahora se nos dice que para cobrar la cantidad hay que edificar todo el edificio del proyecto, a cargo el resto del Ayuntamiento, edificio que como hemos dicho tiene capacidad para 1.600 alumnos y es del caso preguntar:

¿Por qué tal exigencia si el auxilio que se nos concedió fue para la creación de 629 nuevos puestos escolares y esta finalidad se cumple toda vez que la capacidad del nuevo edificio en sus cuatro plantas es de 20 aulas en las que caben 780 alumnos?

La legislación que rige estas ayudas, prevé que el metro cuadrado de edificación protegible ha de tener un mínimo y un máximo y según ello presta la ayuda calculando que cada nuevo puesto escolar debe hacerse por 10.000 pesetas y nosotros cumplimos lo legislado y hacemos los puestos escolares para los que se nos prestó la ayuda.

Cuando el Ayuntamiento de La Estrada solicitó la ayuda al amparo de la nueva legislación de creación de nuevos puestos escolares, usamos para ello el proyecto que ya estaba declarado de Interés Social pero es claro que no podíamos aspirar a hacer todo el proyecto, ni el Ministerio de Educación Nacional al concedernos la ayuda nos obligaba a ello, sino a hacer la obra necesaria para la creación de tantos puestos escolares cuantos se nos concedió.

La Corporación no se obliga más que a aportar de su cuenta la parte que se fijó como anticipo reintegrable que, en nuestro caso y por darse las circunstancias que la legislación preveía, fue solamente del 10 por ciento del total del auxilio concedido, pero pudo serlo hasta el 40 por ciento.

Si el Centro de La Estrada fuese de Grado Superior –como ya tuvimos antes del Colegio Libre Adoptado Elemental– y se nos concediese la creación de 1.200 puestos escolares –pongamos por caso– se nos daría una ayuda de 12 millones de pesetas que cubriría el total de todo el proyecto, sin cambiar más que la mayor cantidad del anticipo reintegrable haciendo en este caso la obra total.

Parece que hay una confusión entre esta nueva modalidad de nuevos puestos escolares y la legislación de Interés Social, ya que aquí sí, era necesario que el peticionario aportase para la obra un tanto por ciento –creemos recordar que era el 40– y el resto se solicitaba a crédito al Banco de Crédito a la Construcción, totalizando una y otra cantidad el total montante del presupuesto de la obra que, necesariamente habría de hacerse en su totalidad. Pero estimamos que el caso de nuevos puestos escolares es distinto y que el Banco de

Crédito a la Construcción solamente habrá de vigilar el “adecuado empleo de la subvención o del anticipo reintegrable y su reintegro, en su caso” como específica el art. 11 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de mayo de 1964, es decir que tal cantidad se emplee en obra enteramente, según los precios y condiciones fijados en el proyecto técnico aprobado por el Ministerio de Educación Nacional y por el propio Banco, pero nunca obligar al peticionario constructor a hacer más obra de la que se le concede auxilio, bien sea como subvención a fondo perdido o como anticipo reintegrable, o ambos a la vez.

Porque no hemos de olvidar tampoco el fin de esta legislación que es la de que los particulares o Corporaciones –en este caso el Ayuntamiento– colaboren con el Estado a una obligación de éste, cual es la de impartir la Enseñanza Media, facilitándoles el propio Estado los medios económicos para ello por medio de subvenciones a fondo perdido y anticipos que los peticionarios habrán de devolver a la Entidad intermediaria en este caso el Banco de Crédito a la Construcción, como dice el preámbulo del mencionado Decreto de la Presidencia del Gobierno”

D. Fermín Yáñez Fernández, Secretario do Excmo. Concello da Estrada, CERTIFICOU, con data 26 de marzo de 1966:

“Que la comisión municipal permanente en sesión celebrada en el día de ayer, adoptó entre otros el acuerdo siguiente:

3º PRIMERA CERTIFICACIÓN DE OBRAS DEL COLEGIO DE ENSEÑANZA MEDIA SUPERIOR. Se dio cuenta de la certificación número 1 de las obras de construcción del edificio para Colegio de Enseñanza Media Superior de la Villa de La Estrada, que ha sido expedida en seis hojas por el Arquitecto Director de las mismas D. Arturo Zas Aznar, con fecha 14 del actual y cuyo importe total asciende a la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTAS TREINTA MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y SIETE PESETAS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.430.447'45).

La Corporación, después de detenido examen y conforme totalmente con su contenido dado el acelerado ritmo de las obras que realiza el contratista D. Enrique Comesaña Freiría, según consta a los miembros del Ayuntamiento por las continuas visitas a las mismas [...]26; acuerda por unanimidad:

1º. Aprobar la certificación nº 1 expedida por el Sr. Arquitecto D. Arturo Zas Aznar y correspondiente a las obras de construcción de un Colegio de Enseñanza Media Superior en la Villa de La Estrada, por un importe total de un millón cuatrocientas treinta mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

2º. Que se eleve tal certificación, juntamente con el presente acuerdo aprobatorio y documentación complementaria, al Banco de Crédito a la Construcción

26 “Y teniendo en cuenta además que tal certificación reúne las condiciones exigidas por la estipulación primera de la escritura pública nº 2.604 de fecha 1 de junio de 1965 celebrada en Madrid con el Banco de Crédito a la Construcción ante el Notario D. Hipólito Rodríguez Esteban para la formalización del auxilio aprobado por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 24 de julio de 1964, por cuanto ha sido presentada dentro del plazo de un año a partir de la fecha de la escritura y que justifica realización de obra que sobrepasa el 20% del presupuesto total; después de todas estas consideraciones”.

al objeto de que sea librado su importe al Ayuntamiento, una vez comprobada por tal Entidad, si así lo estima conveniente.

3º. Que una vez sea recibido tal importe en el Ayuntamiento se ordene el pago de tal cantidad al contratista de la obra D. Enrique Comesaña Freiría, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto extraordinario confeccionado por este Ayuntamiento y aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con el fin de financiar las mencionadas obras del Centro o Colegio de Enseñanza Media Superior”.

Curso 1966-1967

Colegio libre adoptado de enseñanza media

Alumnado

1º Curso:	rapaces 39;	rapazas 45
2º Curso:	rapaces 38;	rapazas 35
3º Curso:	rapaces 36;	rapazas 37
4º Curso:	rapaces 24;	rapazas 27

Baldomero Louro Lado, presbítero, foi profesor de Relixión cesando no cargo²⁷ con data de decembro de 1966.

Curso 1967-1968

Edificio da Baiuca

O Colexio desapareceu e comeza o “Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de La Estrada”

Alumnado: 425.

Alumnos libres: 29.

No mes de decembro de 1967 por medio de escritos aos Profesores do Colexio, o Sr. Alcalde fai saber que:

“Con fecha 25 de octubre pasado, el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Estrada, solicita autorización para el cierre del Colegio Libre Adoptado “INMACULADA CONCEPCIÓN” de dicha localidad, alegando que el citado Colegio vino funcionando, consignándose en el Presupuesto Municipal ordinario las cantidades necesarias para el pago del local, personal y demás gastos, hasta que en virtud del Decreto 2.290/67, de 19 de agosto fue acordada la extinción del mismo como consecuencia de haberse creado por el Ministerio de Educación y Ciencia el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de La Estrada; que en virtud de ello comunicó oportunamente al personal

²⁷ Por traslado a Ares.





1, 2, 3. Distintas fases do proceso de construción do novo Instituto de Ensino Medio, anos 1966-67. Fondo fotográfico do Museo do Pobo Estradense Manuel Reimóndez Portela.

su cese desde el 30 de septiembre del corriente año; y que tal personal fue contratado para prestar servicios en el nuevo Instituto. [...] se dispone que el Instituto de Enseñanza Media comience sus actividades con efectos administrativos de 1º de Septiembre y académicos de 1º de Octubre del corriente año.

Sra. D^ª María Fandiño Aller, Sr. D. Luis Fernández García, Sr. D. Alfonso Couceiro Brey, Sr. D. Luis Carmelo Castro González, Sr. D. Juan Jesús Cabeza Sierra, Sra. D^ª María Vizoso Durán, Sra. D^ª Mercedes López Vázquez, Sr. D. Elisardo López Baleato, Sra. D^ª Mercedes Campos Camiña, Sra. D^ª Josefina Corral Zas”

No mes de outubro de 1967, o Centro xa era instituto:

“Historia del Colegio: En principio nació como un Colegio particular y en virtud de Reglamento aprobado por la Excm. Corporación Municipal en sesión de 30 de septiembre de 1958, pasó a depender del Excmo. Ayuntamiento de La Estrada, bajo el régimen de Patronato y por D. del Ministerio de E. Nacional de 2 de julio de 1960 (BOE de 15 del mismo mes), lo transformó por O.M. de 4 de marzo de 1961 (BOE de 20 de abril del mismo año) en COLEGIO LIBRE ADOPTADO DE ENSEÑANZA MEDIA DE GRADO ELEMENTAL [...]

Bajo esta modalidad vino así funcionando, consignándose en el Presupuesto Municipal Ordinario las cantidades necesarias para pago del local, personal y



Alumnas de 6º feminino do Instituto no ano 1967. Amparo Varela, M^a José Batlle, Lourdes, Marisú Neira, M^a José Durán; Marisol e Amparo Temes (sentadas). M^a Carmen Calvo e Mary Pérez. Cortesía da familia Vieites Conde.

demás gastos, estando al corrente todo el personal en el cobro de sus emolumentos, así como de alta en la Seguridad Social.²⁸

No pleno do 29 de febreiro de 1968, no punto 14º:

“Cuenta presupuesto extraordinario para construcción edificio con destino a Centro de Enseñanza Media en esta Villa. Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que sometía a examen de la Corporación y aprobación en su caso, la Cuenta de Presupuesto extraordinaria para la ejecución de las obras del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Estrada que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 790 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen local. Dada lectura del informe emitido por la Comisión Permanente, del que resulta que dicha cuenta está validamente rendida y justificada del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los tres asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad: aprobarla en la forma que se presenta redactada [...]”

28 En virtud del D. 2290/67 de 19-VIII-1967 (BOE nº 224 de 19-IX-67), en el art. 2º acuerda la extinción del Colegio Libre Adoptado de La Estrada, como consecuencia de haberse creado por el M. de Educación y Ciencia, el INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA MIXTO DE LA ESTRADA a partir de la fecha de comienzo de las actividades que señala al efecto la O.M. de 20-VII-1967 (BOE nº 188 de 8-8-1967” (Escrito do Concello ao Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo de Pontevedra, por mor de aclarar a situación do persoal implicado na desaparición do C.L.A)“



O Instituto, rodeado de hortas e árbores, antes do trazado da prolongación da Avda. de Benito Vigo ou “Gran Vía”, ano 1967. Fondo fotográfico Museo MRP.

Na sesión ordinaria de 22 de xuño de 1968, no punto 2º:

“Acta de recepción definitiva de las obras de construcción de un Centro de Enseñanza Media Superior en esta Villa. Se da cuenta del acta de fecha 3 del actual, de recepción definitiva de las obras referidas, suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente, el Sr. Director de la obra y el Sr. Contratista, en la que se especifica que las obras fueron realizadas de conformidad con el proyecto aprobado, sin que se observen defectos de ejecución, y en vista de lo cual habiendo transcurrido el plazo que señala la Base 11ª del Pliego de Condiciones, por el Sr. Alcalde-Presidente se procedió a la recepción definitiva de las mismas en nombre y representación de este Ayuntamiento; las cuales ya habían sido recibidas provisionalmente según acta de fecha 30 de septiembre de 1967. El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la recepción de las obras mencionadas”.

“Habiendose creado por Decreto 2.290/1967 de 19 de agosto, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 15 de septiembre del actual, el Instituto Nacional de Enseñanza Media de esta Villa de La Estrada, y al mismo tiempo habiendo quedado extinguido el Colegio Libre Adoptado de esta localidad, en virtud de las disposiciones legales y lo estipulado en los contratos correspondientes, se han rescindido los referidos contratos de trabajo del personal que ha venido prestando servicios en el mencionado Colegio²⁹, al cual se le comunicará el cese a los efectos oportunos, y siendo los señores siguientes:

29 Na sesión extraordinaria do 6 de agosto de 1968, no punto 9º: “Dar cuenta de sentencia de la Magistratura de Trabajo en reclamación interpuesta por los profesores del extinguido Colegio Libre Adoptado. Se da cuenta de Sentencia dictada por el Tribunal Central de trabajo en recursos núm. 268/968 en la que estimando en parte el recurso de suplicación interpuesto por D. Juan-Jesús Cabeza Sierra, Dª Mercedes Campos Camiña, D. Elisardo López Baleato, Dª Mercedes López Vázquez, Dª María Vizoso Durán, D. Luis Carmelo Castro González y D. Alfonso Couceiro Brey, se condena a este Ayuntamiento de La



Entrada do Instituto. Había entrada e escaleiras distintas para alumnas e alumnos. Fondo fotográfico Museo MRP.

Licenciado	D ^a Mercedes Campos Camiña
Id	D. Juan J. Cabeza Sierra
Id	D. Elisardo López Baleato
Id	D ^a Mercedes López Vázquez
Profesor	D ^a María Vizoso Durán
Id	D. Luis Castro González
Id	D. Luis Fernández García
Conserxe	D. Alfonso Couceiro Brey
E. Limpieza	D ^a María Fandiño Aller
Id	D ^a Josefina Corral Zas

O persoal do centro neste curso é o sinalado anteriormente, engadindo o Director: Eugenio García Rodeja.

Estrada y Colegio Libre Adoptado a que abone a los demandantes en concepto de indemnización por servicios de contrato laboral las cantidades correspondientes al importe de una mensualidad que venían percibiendo”.

Nembargantes na sesión ordinaria do 27 do mesmo mes e ano, fóra da orde do día: “*El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que [...] por escrito del abogado D. Francisco José León Álvarez, de Pontevedra, le comunica que los interesados en la referida sentencia, personal del desaparecido Colegio Libre Adoptado de esta Villa, han presentado nuevo recurso. Que algunos de los interesados en las mencionadas sentencias, ya han cobrado las cantidades que este Ayuntamiento fué condenado a satisfacerles. Por ello el Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad acuerda: dejar en suspenso la ejecución del 6 del actual, con relación al personal que todavía no ha cobrado el importe correspondiente en tanto no se resuelva definitivamente el recurso pendiente; y los que han cobrado estará a resultas del definitivo fallo.*”.

Curso 1968-1969

Alumnado: 501.

Alumnos libres: 168.

Os alumnos e as alumnas seguían a subir ás clases por escaleiras distintas, esquerda e dereita, respectivamente (agás o alumnado do Preuniversitario que tiña un acceso común).

No Concello en sesión plenaria extraordinaria do 12 de decembro de 1968, adoptáronse os seguintes acordos:

“3º. CESIÓN AL ESTADO DEL EDIFICIO DE INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA. Por el Sr. Alcalde se expone al Pleno que promulgado el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de mayo de 1964, por el que se regulaba la concesión de subvención y anticipos reintegrables para el establecimiento de nuevos puestos escolares en al Enseñanza Media no oficial, Decreto que fue complementado por Órdenes Ministeriales de Educación Nacional y Hacienda de 6 y 27 de junio del mismo año, acordó acogerse a los beneficios de aquellas disposiciones legales a fin de construir un edificio que albergase, de inmediato, el Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media en funcionamiento en aquellas fechas a cargo de esta Corporación y en el futuro al Instituto Nacional de Enseñanza Media cuya creación estaba prometida para esta Villa, y para lo que, este Ayuntamiento, tenía redactado proyecto de edificio que había sido ya declarado de Interés Social por Decreto del mismo Ministerio de Educación Nacional de 14 de noviembre de 1963 en solar propiedad de este Ayuntamiento en donde se proyectó la Escuela del Trabajo en el sitio de la Bayuca. Tramitada la oportuna petición al Ministerio de Educación y Ciencia, este Departamento, por Orden de 24 de julio de 1964, concedió a este Ayuntamiento una subvención a fondo perdido de 5.661.000. pesetas y un anticipo reintegrable de 629.000 pesetas con un total de 6.290.000. pesetas. Tales concesión de subvención a fondo perdido y anticipo reintegrable fueron formalizados con el Banco de Crédito a la Construcción en Madrid por medio de escritura pública con garantía hipotecaria otorgada ante el Notario de aquella ciudad D. Hipólito Rodríguez Esteban con fecha 1º de junio de 1965 la que fue ampliada y modificada por otra otorgada ante el mismo fedatario público en 23 de enero de 1967. Con esta cantidad se construyó una primera fase de las obras del proyectado edificio, por el contratista de Vigo D. Enrique Comesaña Freiría, según escritura de ejecución de obras por concierto directo otorgada por el mismo y este Ayuntamiento en 4 de noviembre de 1965, ante el Notario de esta Villa D. José Luís Espinosa Anta. En este edificio viene funcionando el Instituto Nacional de Enseñanza Media de esta Villa creado por orden de 18 de agosto de 1967. Teniendo en cuenta que dicho Instituto tendrá que seguir funcionando en el futuro en el mismo edificio y que, si bien éste fue construido por el Ayuntamiento, solamente puso la Corporación el diez por ciento de su importe y aún esta cantidad le fué anticipada por el Estado a devolver en diez años sin interés al Banco de Crédito a la Construcción y el valor del solar, procede que



Equipo de fútbol de 6º feminino no campo da Baiuca. Primeira fila: Charo L., Conchita, Lourdes, Margarita, Rosina e Sabela; en pé: Gema, Charo R., Goretti, Merchy, Macame Leis e Señoráns. Ano 1968. Cortesía familia Vieites Conde.

el Ayuntamiento done o ceda al Estado la parte del edificio construído y el solar sobre el que se asienta, por ser ello, además beneficioso para el futuro del Centro y para la economía municipal. Previa deliberación se acuerda por unanimidad: a) Ceder y donar al Estado gratuitamente la parte de edificación construída en donde funciona el Instituto de Enseñanza Media y el solar en que se asienta, que es la finca 30.726, inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido, al folio 247 del tomo 369, libro 277 de La Estrada, inscripción. b) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para instar todo lo precedente a este fin, solicitar las necesarias autorizaciones del Ministerio de la Gobernación y Hacienda y firmar todos los documentos que fueren necesarios para hacer donación al Estado del mencionado edificio. c) Gestionar la cancelación de las hipotecas que gravan bienes municipales para responder al Banco de Crédito a la Construcción del anticipo reintegrable concedido a este Ayuntamiento de 629.000 pesetas invertidas en la obra que ahora se cede al Estado, buscando en lo posible que el Estado se subrogue en el lugar del Ayuntamiento para el abono del resto del anticipo al mentado Banco de Crédito a la Construcción una vez el edificio pase a ser propiedad del patrimonio del Estado”.

“4º. PETICIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE AMPLIACIÓN Y TERMINACIÓN EDIFICACIÓN DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA. Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone al Pleno que cuando se acordó por esta Corporación encargar el Proyecto para edificio con destino a Colegio de Enseñanza Media Superior se hizo de acuerdo con directrices emanadas de la Dirección General de Enseñanza Media, con vista a la



Alguns profesores do Instituto no campo da Baiuca no 1968. O “futebolero” é Antonio del Real; García-Rodeja (sacerdote), del Río, López Baleato, Cabeza Sierra, Chiri... Cortesía familia Vieites Conde.

programada creación en esta Villa de un Instituto Nacional de Enseñanza Media y, de inmediato, a albergar el Colegio Libre Adoptado a cargo de la Corporación en aquellas fechas. Así se redactó tal proyecto de edificio que alcanzaba la cantidad de 12.657.064,00 pesetas. Tal proyecto fue declarado de Interés Social por Decreto del Ministerio de Educación Nacional de 14 de noviembre de 1963, inserto en el Boletín Oficial del Estado de tres de Diciembre siguiente. Que habiéndose concedido por dicho Ministerio, a petición de este Ayuntamiento al amparo del Decreto de la Presidencia del Gobierno 1614/1964 de 27 de Mayo y disposiciones complementarias una subvención y anticipo reintegrable a esta Corporación de 6.290.000,00 pesetas, con tal cantidad se hizo una primera fase de las obras para la creación de 629 puestos escolares dependientes del Colegio Libre Adoptado. Que en fase de terminación tales obras por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 18 de agosto de 1967, se creó en esta Villa el Instituto Nacional de Enseñanza Media que, en el principio del curso escolar 1967/68 pasó a funcionar en tal edificio que, en el que continúa, si bien aumentando el alumnado hasta el exterior que la parte de edificio construido es incapaz de dar cómodo albergue a todos, haciéndose necesario e imprescindible su ampliación hasta terminar todo el proyecto. Que en esta misma sesión, se ha acordado la cesión al Estado de la parte de edificio construido y el solar en que el mismo se asienta y se hacen gestiones con los propietarios para adquirir este Ayuntamiento, terrenos que faltan para completar los necesarios al proyecto por lo que creo oportuno solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia estudie la posibilidad de ejecutar la parte final del edificio



Festa de Santo Tomás de Aquino, o 3 de xuño de 1968. Manuel Solleiro, Javier Andrade, Manuel A. Rendo, Miguel A. López, Marisú, Chuqui Leis, Canedo e Felipe Gil. Cortesía familia Vieites Conde.

proyectado. Varios Sres. Concejales exponen que el sentir popular es que debe terminarse tal edificación. Previa deliberación, se acuerda: Hacer presente al Ministerio de Educación y Ciencia la conveniencia y necesidad de ejecutar el total del proyecto de edificio donde funciona el Instituto Nacional de Enseñana Media de esta población. Facultar a la Alcaldía Presidencia para instar todo lo conveniente a tal fin”.

No mes de xaneiro de 1969, os propietarios dos locais do antigo Colexio solicitaron un novo contrato de arrendamento co Concello por actualizar a renda, pero tamén e sobre todo polo feito que estaba a incumprirse o contrato asinado no ano 1958: o Concello estaba a dar un uso distinto ao acordado aos locais da rúa Serafín Pazo, nº 20, 22 e 24,

“al utilizar los mencionados locales para almacén de material contraviniendo lo dispuesto en las cláusulas 2ª e 3ª así como a otros usos tampoco previstos en el mismo; y que no obstante tales hechos y ante la necesidad que tiene este Ayuntamiento de tales locales para instalar allí las Oficinas Municipales, por obras de reforma de la Casa Consistorial propone a la Excm. Corporación Municipal la celebración de un nuevo contrato de arrendamiento de dicho inmueble, para ser ocupado por las Oficinas Municipales mientras duren las obras en la Casa Consistorial, debiendo dejar libre el edificio una vez terminadas las mismas a no ser que las partes de mutuo acuerdo [...]”

O tema da sentenza do persoal do desaparecido Colexio resolveuse en decembro deste ano, na sesión ordinaria do Pleno do Concello do 27 de decembro de 1968, no punto 4º:

“Dar cuenta de sentencia dictada por el Tribunal Central sobre recurso interpuesto por los profesores del desaparecido Colegio Inmaculada Concepción. [...] quedando firmes por tanto, las sentencias 268/68 [...] que se cumplan las indicadas sentencias satisfaciendo a los interesados las indemnizaciones que en las mismas se fijan”.

Curso 1969-1970

O centro só leva dous cursos funcionando no novo edificio, pero xa as necesidades de ampliación se fan perentorias: na sesión extraordinaria do Concello pleno, do 11 de xuño de 1970 atopamos recollida a necesidade de ampliación do edificio no que se atopaba o Instituto da Vila:

“2ª. Moción de la Alcaldía-Presidencia sobre adquisición de terrenos anejos al edificio del Instituto de Enseñanza Media. Dada lectura al Pleno de la Moción del Sr. Alcalde-Presidente en la que se justifica la necesidad de ampliación del edificio destinado a Instituto Nacional de Enseñanza Media por ser insuficiente para albergar el número de alumnos que se matriculan y resultando que el edificio actual es solamente la primera fase del Proyecto redactado por el Arquitecto Sr. Zas Aznar, quedando pendiente de realizar la segunda fase. Resultando que la primera fase del proyecto fue realizada sobre terrenos de propiedad municipal, siendo el resto del solar para completar el proyecto de propiedad particular. Resultando que para que el Ministerio de Educación y Ciencia pueda en su día continuar el resto del proyecto es necesario entregarle los terrenos necesarios [...]”³⁰.

Se acuerda por unanimidad:

Primero: Expropiar la finca de los herederos de D. Perfecto Eirín Rivas para ser cedida en su día al Estado previas las autorizaciones necesarias, a los efectos de construcción de la Segunda Fase del Instituto de Enseñanza Media o provisoriamente de un edificio destinado a este fin [...]”³¹.

30 “Considerando que es voluntad de este Ayuntamiento adquirir el terreno preciso para su cesión al Estado a través de dicho Ministerio a los efectos de terminación y construcción de la Segunda Fase del Instituto de Enseñanza Media.

Considerando que el proyecto de continuación del edificio fue declarado de Interés Social por Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 14 de noviembre de 1963, publicado en el Boletín Oficial del Estado del 3 de diciembre de 1963.

Considerando que lindando con la actual edificación se encuentra una finca de los herederos de D. Perfecto Eirín Rivas, la cual en el proyecto del Sr. Arquitecto D. Antonio Zas Aznar está afectada”

31 Habiéndose cumplido los requisitos del art. 9º y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, por ser declaradas de Interés Social las obras según Decreto 3230/1963.

No mesmo mes, o día 23 en sesión ordinaria:

“3º Dar cuenta del contrato de adquisición de terrenos anejos al Instituto de Enseñanza Media³². El Pleno por unanimidad ratifica en todos sus puntos el contrato y acuerda: 1º Que se consigne en el presupuesto del próximo año 1971 la cantidad de 207.127.76 pesetas para pago a los vendedores de la parte que resta del referido contrato. 2º Que se inscriba la finca anteriormente descrita en el Inventario de Bienes y Registro de la Propiedad”.

Na sesión ordinaria do 27 de agosto de 1970, no punto 7:

“Estudio de necesidades de Enseñanza Media y Primaria en la Villa. Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno del estado en que se encuentra la tramitación del expediente para la adquisición de una cantidad no inferior a cien mil metros cuadrados de terrenos para destinar a zona escolar, adquisición acordada en sesión plenaria de 31 de enero pasado y necesarios para asentamiento de edificios de la Agrupación Escolar de esta Villa y las parroquias limítrofes y aún aquellas otras cuya conveniencia de agrupación puede estudiarse en su día como de Colegios Menores, residencias de estudiantes, viviendas para maestros y profesores y zona deportiva o cualesquiera otras necesidades relacionadas con la enseñanza³³.

Segundo: la finca objeto de expropiación se describe de la siguiente forma: Finca propiedad de herederos de D. Perfecto Eirín Rivas de 552.3407 metros cuadrados de superficie, que linda al Norte con prolongación de la avenida de Benito Vigo; Sur camino de servicio; Este: con terreno del Ayuntamiento y a continuación el Instituto Nacional de Enseñanza Media y Oeste finca de D. Manuel Tato Asorey.

Tercero: Según los informes técnicos y teniendo en cuenta los precios de terrenos similares se valora la finca en setecientos cincuenta pesetas metro cuadrado.

Cuarto: Se invita a los interesados para que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, se intenta llegar a un acuerdo amistoso en el plazo de quince días a contar de la notificación de este acuerdo, advirtiéndole que de no hacerlo así se proseguirán las actuaciones que dicho texto legal indica.

Quinto: Se advierte a los interesados que contra este acuerdo de expropiación e iniciación del expediente no cabe recurso alguno, sin perjuicio de las acciones que en su caso podrán ejercitar al término del expediente de justiprecio tan pronto el jurado provincial de Expropiación dicte resolución.

Sexto: En caso de que los interesados aceptaran el precio fijado en este acuerdo se faculta a la Alcaldía para adquirir la indicada finca, mediante el contrato correspondiente, dando cuenta al Pleno en su día.

Séptimo: Caso de ser adquirida la finca se faculta al Sr. Alcalde para iniciar los trámites necesarios par su cesión al Estado a través del Ministerio de Educación y Ciencia”.

- 32 Se da cuenta al pleno del contrato celebrado por el Sr. Alcalde D. Mario Blanco Fuentes, como comprador y D^a Virtudes, D^a Dolores, D. Francisco y D.Manuel Eirín Pena como vendedores de un solar de 552’3407 metros cuadrados de superficie sito en el Barrio de La Bayuca y que linda (...) El indicado solar fue adquirido en la cantidad de cuatrocientas catorce mil doscientas cincuenta y cinco pesetas y cincuenta y dos céntimos, que se abonaron a los vendedores en su mitad a la firma del contrato, debiendo pagarse el resto en el próximo ejercicio.
- 33 También da cuenta de la necesidad que se siente de la ampliación del edificio en que funciona el Instituto Nacional de Enseñanza Media Mixto de esta Villa, creado por Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia de 19 de agosto de 1967 y que, como es conocido de todos funciona en un edificio construido por este Ayuntamiento con subvención estatal, al amparo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de mayo de 1964 y Órdenes Ministeriales de Educación Nacional de 6 de junio y de Hacienda del 27 de junio

Que debido al estupendo incremento que ha experimentado la enseñanza en nuestra nación en los últimos años en todos los grados, pero especialmente en Enseñanza Media, el edificio construido no tiene la necesaria capacidad para acoger al alumnado existente en la actualidad en La Estrada y su amplia y poblada comarca natural y el previsible aumento extraordinario que aún ha de tener en un futuro próximo dadas las orientaciones de la nueva Ley General de Educación. De construirse el resto del edificio proyectado y siendo su presupuesto calculado sobre los precios que regían en el año 1963, es claro que la cantidad de 6.367.064 pesetas que falta para terminar el proyecto, había de incrementarse actualmente en un cuarenta por ciento aproximadamente, lo que daría un total de gasto a hacer de unos nueve millones de pesetas.

Por otra parte, está ubicado el actual edificio entre tres calles, con posibilidades muy remotas de adquirir más terrenos para expansión del alumnado del centro, lo que solamente podría hacerse hacia el oeste del mismo, a unos precios tales tememos, aún llegándose a la expropiación forzosa de los mismos, muy elevados, debido a ser suelo eminentemente urbano y en expectación de ser elevado aún más el índice de su valor por la próxima apertura de la calle número 2 o Gran Vía y cuya adquisición por estas causas escaparía de las posibilidades económicas del municipio.

Esta Corporación en sesión plenaria de 12 de diciembre de 1968 ha acordado la cesión del mencionado edificio del Instituto y su solar al Estado a través del Ministerio de Educación y Ciencia, previas las oportunas autorizaciones de los de Gobernación y Hacienda, cesión que se encuentra en trámite.

Previa y amplia deliberación de todos los miembros de la Corporación y por unanimidad se acuerda:

Hacer presente al Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección General de Enseñanza Media la urgente necesidad de que amplie los puestos escolares en el Instituto Nacional de Enseñanza Media y Mixto de La Estrada por no poder acoger el actual edificio el alumnado existente y faltar en el mismo las instalaciones y servicios necesarios y complementarios de la institución.

Sugerir al mencionado Organismo se estudie la posibilidad de ir a la construcción de un edificio de nueva planta para lo que este Ayuntamiento ofrecería los terrenos necesarios para ello, a elección del Ministerio, bien en los que puedan adquirirse como consecuencia del expediente que se tramita y a este fin, bien en el Campo de Deportes Municipal, recinto que tiene una extensión superficial de 21.311 metros cuadrados, una vez se haya tramitado el oportuno expediente para cambiar su calificación jurídica de bien de uso público y siempre, claro está, previas las perceptivas autorizaciones para ello de los Ministerios de Gobernación y Hacienda.

Que se envíen testimonios de este acuerdo a la Dirección General de Enseñanza Media; al Rectorado del Distrito Universitario; a la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia; a la Inspección de Enseñanza Media de este

siguientes con proyecto redactado en abril de 1963 por el arquitecto D. Arturo Zas Aznar, por una importe total de 12.657.064 pesetas de cuyo proyecto de edificio solamente se ha construido una parte hasta 6.290.000 pesetas, quedando sin ejecutar, por tanto, obra por importe de 6.367.064 pesetas.

Distrito Universitario y al Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de esta Villa”.

Existe un informe elaborado polo director do instituto que é un bo resume da situación do centro nese momento:

“Informe que sobre el Instituto Nacional de Enseñanza Media eleva su director, D. Raúl Souto Castelo, catedrático de Griego, al Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia”.

El Instituto Nacional de Enseñanza Media de LA ESTRADA ha sido creado en julio de 1967, empezando su funcionamiento como tal el día 1 de septiembre de 1967.

Este Instituto sucedió al Colegio Reconocido Superior de La Inmaculada Concepción, que fue transformado en 1962 por Decreto en el COLEGIO LIBRE ADOPTADO DE LA ESTRADA, funcionando como tal durante cinco años. Este C.L.A. estaba bajo la dependencia académica del Instituto de Pontevedra. Utilizando estos dos centros sucesivos, unos locales sin espacios, ni condiciones elementales para la Enseñanza, el Ayuntamiento de esta Villa estableció el proyecto de un centro construido “ex profeso” en unos terrenos propiedad de dicho Ayuntamiento.

Adoptado el proyecto, el Ayuntamiento estableció un plan de financiación basado en una subvención de 600.000 pesetas y un préstamo de 6.000.000 pesetas con interés reducidísimo (con concepto de creación de puestos escolares). El proyecto fue establecido y realizado con vista a un máximo de 400 alumnos. El total de alumnos estudiando en el C.L.A. no alcanzó nunca más de 200.

En 1967 se creó el Instituto. Una de las condiciones generales era: dar terreno (unos 10.000 metros cuadrados) al Ministerio para la edificación.

Se creó apresuradamente el Instituto sin tener 10.000 metros cuadrados, prometiendo la adquisición de los solares vecinos, hasta alcanzar esta superficie.

Se hizo un proyecto definitivo de Instituto (Arquitecto Zas Aznar) basándose en el supuesto de un terreno de 10.000 metros cuadrados y previendo la utilización como parte del conjunto del edificio construido por el C.L.A. y apenas terminado y no utilizado.

DESARROLLO del número de alumnos:

1967-68	437
1968-69	528
1969-70	736
1970-71	850 (previstos)

Estos 850 alumnos tendrán que caber en un edificio previsto para menos de 400 alumnos.

El Instituto ha hecho un enorme esfuerzo personal (desproporcionado a sus posibilidades) para compensar esta falta de espacio. Por eso limitando al estricto mínimo sus compras de material didáctico y volcando todas sus fuerzas en tener espacio para admitir todos los alumnos que lo solicitan, en 1969 y 1970 Aumentó el número de aulas (pasan de 15 a 26)

Laboratorios. Se adaptan salas, pero no tienen espacio suficiente y no pueden utilizar todo el material importante del que disponen. Los laboratorios de Física y Química han tenido que fusionarse (1969)

Biblioteca: se utiliza la mitad de la sala de Profesores (1970)
 Establecimiento de un aula de Dibujo: tiene únicamente una en lugar de las dos necesarias (1970)
 Escuela Hogar: muy reducida (1970)
 Dos vestuarios con ocho duchas (1970) Por supresión del 40% de la superficie de los lavabos y servicios.
 Quedan por hacer y con necesidad apremiante:
 Un gimnasio femenino.
 Un gimnasio masculino.
 (La Educación Física se da actualmente, la mayor parte de las veces, en los pasillos).
 Un laboratorio de Física.
 Un laboratorio de Idiomas.
 Ampliación para plena utilización del material de los laboratorios actuales (C. Naturales y Química).
 Salón de Actos-Teatro.
 Capilla.
 Despacho de cargos directivos y oficinas.
 Seminarios para permitir el trabajo del Profesorado y el contacto con los alumnos.
 Dos aulas grandes para centros recreativos permitiendo ofrecer a los alumnos otro lugar de interés que las cafeterías. No debe olvidarse que la mayor parte de los alumnos son de condiciones económicas débiles y por otra parte otros residen en aldeas y no pueden volver a sus hogares hasta tarde. En consecuencia, por este motivo, o porque su familia no está en casa ya que trabaja, muchos alumnos se encuentran libres, sin control ni lugar a donde ir al mediodía o en el tiempo que media entre su salida de las clases y las de su autocar.

FALTA DE PATIO ABIERTO Y DE PATIO CUBIERTO con el peligro que representa dejar libres en la calle a los alumnos en la hora del recreo
 Falta de comedor. Solución provisional pudiendo utilizar el comedor del Grupo Escolar “José Antonio” (distante 15 minutos) previsto para 30 cuando el número de alumnos del Instituto, interesados en la utilización de este servicio pasa de 200. Todas estas necesidades encuentran su solución en el proyecto definitivo que no se lleva a cabo por FALTA DE ADQUISICIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS.

La conclusión de lo anterior es clara:
 El Instituto debe disponer urgentemente del espacio suficiente, necesario a su desarrollo. Deben llevarse a cabo las obras de ampliación necesarias y que representan un 60% del proyecto adoptado por el Ministerio.
 El Ministerio según informaciones directas obtenidas en visita oficial nuestra a Madrid, e indirectas mediante un viaje posterior del Ilmo. Sr. Alcalde, está dispuesto a terminar cuanto antes este edificio, prometiendo sacar a subasta las obras según el proyecto primitivo, pudiendo estimar que el proyecto se remataría en 24 meses DESPUES DE LA CESIÓN DE LOS TERRENOS, al Ministerio de Educación y Ciencia, ya que es condición “sine qua non” puesta por éste a la terminación de la obra por su parte.

La cesión de los terrenos vecinos necesarios para la realización del proyecto es pues NECESARIA Y URGENTE (Estos terrenos han sido declarados de “interés público y social”).

Además se daría solución a los problemas siguientes:

Problemas técnicos del Instituto, que si no se resuelven urgentemente llevarán a éste a establecer selección en el ingreso de alumnos, con los perjuicios consiguientes económicos, sociales y espirituales para los rechazados y sus familias.

Problemas de la educación en la Comarca, ya que es el único Centro de Enseñanza Media en toda la zona.

Es de notar que dada la tasa de alumnado actual y potencial será siempre necesario un Instituto para Bachillerato, incluso si esto no tiene ya los 4 primeros cursos actuales (por la Ley de Educación).

Es así que la falta de Salón de Actos obliga a limitar las conferencias y charlas organizadas por el Instituto en 1969-70 (a pesar de las solicitudes recibidas) a los alumnos, así como falta de espacio para Biblioteca impide admitir que los alumnos lean en el Instituto un libro, que por su valor no puede salir del Centro. Y lo que falta esencialmente en este momento es el espacio para instalar todos los servicios, laboratorios, Biblioteca, Seminarios etc...

El Ayuntamiento ha dado largas al asunto desde 1968 y actualmente no han empezado ni la compra amistosa, ni la expropiación de estos solares; lo que hace imposible que el Ministerio termine el edificio, presentando como alternativa desde hace 18 meses (PERO SIN HABER REALIZADO NINGUNA ACCIÓN CONCRETA TAMPOCO EN ESTE SENTIDO), la operación “Guimarey” que estudiamos a continuación.

El Ayuntamiento ha estudiado el proyecto “Guimarey” (Compra de una finca e instalación del Instituto en ella). Tiene el defecto de:

Alejar el Instituto del Centro de la ciudad, haciendo depender incluso de otra parroquia.

No tener urbanización alguna hecha; y sobre todo, retrasar de un modo alarmante la terminación del proyecto ya que nos encontraríamos de nuevo al empezar:

Tendrían que comprarse los solares que valen más de cinco millones de pesetas (Con necesidad del un crédito del Banco Español de Crédito Local)

Ofrecer el terreno al Ministerio y anteriormente urbanizar la zona, calle, desagües, aguas etc.

Redactar un nuevo proyecto por parte del Ministerio de Educación y Ciencia El retraso puede estimarse en unos tres años y el Instituto no llegaría a funcionar normalmente antes de 5 (ya que 2 son necesarios para la construcción)”

“TRANSPORTES ESCOLARES: Una buena parte del alumnado de este Instituto procede de las aldeas vecinas. En el curso 1968-69 se ha intentado estructurar un servicio de transportes haciendo gestiones entre las empresas de línea regulares a este fin, gestiones que quedaron en promesas no cumplidas. En el curso 1969-70, gracias a la eficaz intervención de D. Antonio Iribarren, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Pontevedra, ante los transportistas, este servicio se ha establecido con los fallos normales en toda obra que empieza.

Estamos organizando estos servicios con vistas al próximo curso, contamos con la colaboración de la Jefatura de Transporte, pero entiendo, que algunas rutas

no funcionarán bien hasta que, o bien se obligue a los transportistas a cumplir sus compromisos o bien se autorice a otras empresas a efectuar estos servicios mediante compromisos en que se atribuyan todas sus obligaciones”.

“COMEDOR ESCOLAR”: En el curso 1968-69 ha empezado a funcionar de acuerdo con el Ayuntamiento y el Director del Grupo Escolar, un servicio de comedor para los alumnos del Instituto.

El precio de la comida ha sido de 12 pesetas, que cubrían los gastos de comedor y servicio. El número de cubiertos ha sido con cuatro variantes, debidos al horario del Instituto, de unos cuarenta.

Durante el curso 1969-70, se ha ampliado el local y el número de alumnos comensales ha sido de una media de 70. El Ayuntamiento con la Inspección de Enseñanza Primaria, ha prometido ampliar el local de suerte que cubra las necesidades de los escolares que se prevé superen el centenar.

Los alumnos del Instituto están disfrutando de los beneficios de Enseñanza Primaria. Debido a la humilde situación de parte de ellos, sería de desear, si es posible, conseguir ayudas para los más necesitados”.

Curso 1970-1971

Na sesión ordinaria do 27 de outubro de 1970 é debatida unha comunicación (punto nº11) do Sr. Director do Instituto sobre a necesidade de campos de deportes, e decídese

“comunicar al Sr. Director del Instituto que si bien en la actualidad no se cuenta con terrenos disponibles, se encuentra en trámite un expediente para adquisición de una finca destinada a zona escolar y deportiva, expediente que estará terminado en el año 1971 y siendo en esta fecha cuando se promoverá la construcción de tales instalaciones, el Ayuntamiento pondría a disposición de la Junta Provincial de Educación Física y Deportes los terrenos que fueran necesarios”.

Nesa mesma sesión (punto nº 12)

“se da cuenta a la Corporación del escrito presentado por D. Publio Mateo Rupérez, presidente en funciones del Patronato de la Casa de Caridad de Vigo por medio del cual pone a disposición de este Ayuntamiento la Residencia que dicho Patronato posee en esta Villa, durante los meses de octubre a junio, a los efectos de ser utilizada como residencia por los alumnos del Instituto Nacional de Enseñanza Media. La Corporación teniendo en cuenta la importancia social que de esta cesión se deriva, acuerda por unanimidad hacerse cargo del derecho de uso para los fines cedidos, obligándose a abonar al Patronato la cantidad de dos mil quinientas pesetas mensuales desde el primero de octubre del presente año”.

No pleno do mes de febreiro de 1971:

“se da cuenta de escrito de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de esta provincia por el que se da traslado de otro de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, por el que se manifiesta que de momento es imposible acceder a la creación de un nuevo Instituto de Enseñanza Media, debi-

do a existir necesidades máis acuciantes y ser escasos los medios de que dispone la Dirección General para satisfacerlos, indicando al propio tiempo la conveniencia de reiterar la petición de la creación del referido centro docente a mediados del próximo año para estudiar su posible inclusión en la siguiente programación”.

No mes de abril xa está sobre a mesa da Corporación municipal a ubicación da futura zona escolar da Vila na parroquia de Guimarei:

“Resultado de apertura de plicas del concurso para adquisición de terrenos con destino a zona escolar. Se da cuenta al Pleno de que a las trece horas del día veintinueve de marzo pasado se procedió a la apertura de plicas del concurso tramitado en este Ayuntamiento para adquisición de terrenos con destino a zona escolar, abriéndose el único sobre presentado suscrito por D^a Dolores Urella Zuluaga y que ofrece un terreno de cien mil metros cuadrados situado en el lugar de la Torre, parroquia de Guimarey, dándose por terminado el acto a las trece horas quince minutos, sin hacerse adjudicación provisional por tratarse de un concurso. En virtud de lo dispuesto en el párrafo 4^o del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se pasa el expediente a los técnicos competentes, formados por una Comisión que el Pleno por unanimidad designa”.

O tema foi rexeitado³⁴.

No mes de xuño vemos que a Corporación segue entón coa idea de ampliar o edificio existente:

“Expropiación de terrenos anejos al edificio del Instituto de Enseñanza Media.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que en la sesión del Pleno de 11 de junio de 1970, se inició por este Ayuntamiento la compra de terrenos lindantes con el edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media, mediante expediente de expropiación a los efectos de que en su día pueda, el Ministerio de Educación y Ciencia construir la segunda fase del Instituto Nacional de Enseñanza Media”³⁵.

34 Esta comisión emite un informe: “Conclusión: A) No consta que la finca denominada “La Torre” en la parroquia de Guimarey tenga una extensión de 100.800 metros cuadrados, ni con los linderos señalados resulta fácil determinarlo. B) No reúne óptimas condiciones de edificabilidad por ser terreno rústico de baja calidad fuera del Plano de Población, y no tener los servicios mínimos a efectos urbanísticos, máxime teniendo en cuenta que destinándose a zona escolar habría de dotarse de un complejo número de edificios e instalaciones. C) No acredita D^a Dolores Urella Zuluaga la representación legal de los otros propietarios. CH) Dada la calidad del terreno y su emplazamiento, su precio es considerablemente superior a los que rigen para terrenos lindantes con la finca y aún de superior calidad. D) No se cumplen las condiciones del Pliego ni del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en cuanto a que no se acredita la extensión, la representación legal de la sociedad hereditaria por parte de la concurrente ni la finca reúne condiciones de edificabilidad para el fin a que se destina. Por lo que antecede, esta Corporación considera que no debe aceptarse la propuesta de D^a Dolores Urella Zuluaga y declarar desierto el concurso para adquisición de terrenos con destino a zona escolar”. Por un defecto de forma a sesión tivo que repetirse cos mesmos asuntos a tratar que na primeira ocasión e nesa repetición ratifícanse no sinalado anteriormente pero podemos enterarnos que o precio era de cinco millóns de pesetas.

35 En la sesión indicada se expropió la finca perteneciente a los herederos de D. Perfecto Eirín, siendo necesario continuar esta expropiación hasta adquirir el total del terreno

No mes de xullo as expropiacións seguían o seu curso³⁶.

“EDIFICIO, INSTALACIONES Y MATERIAL

Mejoras que se han hecho en relación con el curso anterior en cuanto edificio, mobiliario de clases y servicios centrales, capilla, salón de actos, campos de recreo y deportes, biblioteca, servicio médico, servicios sanitarios e higiénicos,

necesario, por lo cual se propone expropiar ahora la finca perteneciente a D. Manuel Tato Asorey, y una vez que se conozcan los datos de los restantes propietarios se adquirirían la totalidad de los terrenos que se precisan.

En vista de lo expuesto el Pleno acuerda por unanimidad:

1º Expropiar la finca propiedad de D. Manuel Tato Asorey para ser cedida en su día al Estado, previas las autorizaciones necesarias a los efectos de la construcción de la segunda fase del Instituto de Enseñanza Media, habiéndose cumplido los requisitos del art. 90 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa por ser declarados de interés social las obras según Decreto 3230/1.963.

2º La finca objeto de la expropiación se describe de la siguiente forma: Finca propiedad de D. Manuel Tato Asorey, de 216'38 metros cuadrados que linda: Norte, Avenida de Benito Vigo; Sur, camino; Este, más terreno de este Ayuntamiento y Oeste, más terreno del Sr. Tato Asorey.

3º Según los informes técnicos y teniendo en cuenta los precios de terrenos similares se valora la finca objeto de expropiación en la cantidad de doscientas treinta mil pesetas.

4º Se invita al interesado para que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, se intente llegar a un acuerdo amistoso, en el plazo de quince días a contar de la notificación de este acuerdo, advirtiéndole que de no hacerlo así se proseguirán las actuaciones que dicho texto legal indica.

5º Se advierte al interesado que contra este acuerdo de expropiación e iniciación de expediente no cabe recurso alguno, sin perjuicio de las acciones que en su caso, podría ejercitar al término del expediente de justiprecio tan pronto el jurado provincial de expropiación dicte resolución.

6º En caso de que el interesado aceptara el precio fijado en este acuerdo se faculta a la Alcaldía para adquirir la indicada finca, mediante el contrato correspondiente, dando cuenta al Pleno en su día”.

- 36 “12º Expediente de expropiación de terrenos para ampliación del Instituto de Enseñanza Media a Dª Arminda Terzado y Constantino Alén Muras y Dosinda Docampo Durán. Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de que para contar con todos los terrenos precisos para la construcción de la segunda fase del Instituto Nacional de Enseñanza Media, es preciso adquirir los pertenecientes al matrimonio de Dª Arminda Terzado García y D. Constantino Alén Muras y el perteneciente a Dª Dosinda Docampo Durán.

El Pleno, siguiendo los expedientes de expropiación para la adquisición de las fincas necesarias para adquirir la totalidad de los terrenos en que se ubicará la segunda fase del Instituto de Enseñanza Media, acuerda por unanimidad:

Primero. Expropiar la finca propiedad del matrimonio formado por Dª Arminda Torzado García y D. Constantino Alén Muras, para ser cedida en su día al Estado previas las necesarias autorizaciones, a los efectos de la construcción de la segunda fase del Instituto Nacional de Enseñanza Media, habiéndose cumplido los requisitos del art. 90 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa por ser declaradas de interés social las obras según decreto 3.230/1.963.

Segundo. La finca objeto de expropiación se describe de la siguiente forma: finca propiedad de Dª Arminda Terzado y D. Constantino Alén, superficie 28'40 metros cuadrados; linda al Norte con Dosinda Docampo Durán; Sur, José Lorenzo Constenla; Este, más terreno de la misma y Oeste camino sendero.

Tercero. Según el informe técnico del Arquitecto D. César Portela, se valora la finca objeto de expropiación en 7.100 pesetas.

Cuarto. Expropiar la finca propiedad de Dª Dosinda Docampo Durán para ser cedida al Estado a los efectos de construcción de segunda fase del Instituto Nacional de Enseñanza

Escuela de Hogar, Escuela Preparatoria, Laboratorios y Gabinetes, así como en cuanto a material pedagógico de las distintas disciplinas: Modificando la disposición interior se han habilitado locales efectuando las consiguientes obras:

Dos aulas más para dar cabida al aumento de alumnado.

Un local con duchas.

Un local para guardar equipos y efectos de deportes.

Mejora de la calefacción, aumentando 400 elementos en la misma.

Reforma y mejora de la instalación eléctrica, que debido al corrimiento de tabiques y fabricación de otros nuevos para el aumento de aulas, resultada del todo necesaria. Al propio tiempo fue también necesaria la reforma de la instalación de timbres.

MOBILIARIO Y MATERIAL Se ha adquirido el material, mobiliario y efectos que a continuación se citan:

2 estufas Super-Ser a gas butano.

30 mesas para aulas de medios audiovisuales, habiéndose instalado una de estas aulas con mesa de Profesor en la que van alojados un amplificador, un magnetófono, un tocadiscos y micrófono.

3 lámparas de mesa.

65 rótulos para todas las dependencias.

17 microscopios cadete.

1 armario metálico.

1 armario de madera.

1 tocadiscos.

2 proyectores Enosa.

1 báscula de baño.

1 tablón de anuncios.

20 chándal para deportes.

MATERIAL PARA LA BIBLIOTECA: Se han adquirido libros, mapas murales, discos, filminas y diapositivas por un importe superior a las 100.000 pesetas.

Media, habiéndose cumplido los requisitos del art. 90 y siguientes de la Ley de Expropiación forzosa por ser declaradas de interés social las obras según decreto 3.230/1.963.

Quinto. La finca objeto de expropiación se describe de la siguiente forma: Finca propiedad de D^a Dosinda Docampo Durán, superficie 83'80 metros cuadrados; linda al Norte, con camino; Sur, con D^a Arminda Terzado y D. Constantino Alén; Este, más terreno de la misma y Oeste, camino o sendero.

Sexto. Según los informes del técnico D. César Portela se valora la finca objeto de la expropiación en 20.950 pesetas.

Séptimo. Se invita a los interesados para que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, se intente llegar a un acuerdo amistoso en el plazo de quince días, a contar de la notificación de este acuerdo, advirtiéndoles que de no hacerlo así, se proseguirán las actuaciones que dicho texto legal indica.

Octavo. Se advierte a los interesados que contra este acuerdo de expropiación e iniciación de expediente no cabe recurso alguno, sin perjuicio de las acciones que, en su caso, podrán ejercitar al término del expediente de justiprecio tan pronto como el Jurado Provincial de Expropiación dicte resolución.

Noveno. En caso de que los interesados aceptaran el precio fijado en este acuerdo se faculta a la Alcaldía para adquirir las fincas mediante el contrato correspondiente, dando cuenta al Pleno en su día". No mes de xullo de 1974 os terrenos expropiados son incluídos no "Inventario de Bienes de Terrenos do Concello".

NO EXISTEN: Capilla, Salón de Actos Campos de Recreo ni de Deportes, local para servicio médico ni material de esta clase”.

Entre as normas de funcionamento atopamos que non existía Regulamento de Réxime Interno. Existía un

“parte diario de clase (asistencia de alumnos y profesores); parte diario de Guardias; notas mensuales a las familias; control del aprovechamiento del alumno por ficha individual. Las faltas de asistencia se comunican por carta a la familia del alumno, para lo cual se lleva un fichero de todos los alumnos en la Jefatura de Estudios, con todas las faltas de asistencia y de comportamiento. Se llevan los preceptivos documentos para la evaluación.

La Asociación de Padres de Alumnos celebra reuniones periódicas con la Dirección de este Centro y atiende muy eficazmente al servicio del transporte escolar, comedor y residencia de alumnas.

La Asociación de Antiguos Alumnos está en vías de fundación, aunque de momento resulta ésta prematura por el escaso tiempo que llevan funcionando este Centro (tres años).

Se aumentó el servicio de transporte en relación con el curso anterior. Se mejoraron los servicios del Comedor Escolar que ya funcionó en el curso anterior en el Grupo Escolar de Enseñanza Primaria de esta localidad, de acuerdo con el Director del mismo, habiendo incrementado el número de comensales y se está mejorando su mobiliario y utensilios. En el actual curso ha empezado a funcionar una Residencia de alumnas regida por Hermanas de la Caridad, a la que se está dotando también de algún mobiliario que necesitaba”.

Curso 1971-1972

Relación das melloras materiais do Centro:

“Mejora en la calefacción, instalando un quemador a fuel-oil en la caldera que a más de un mayor rendimiento supone una notable economía.

Mejora de los ventanales que ha sido necesario pintar y reducir el tamaño de las ventanas, al propio tiempo que se sustituyeron los cierres de las mismas, ya que por su excesivo tamaño y sencillez en su armazón, se rompían con suma facilidad los cristales de las mismas, tanto con el vendaval como en los manejos de abrir y cerrar.

MOBILIARIO Y MATERIAL

Enviado por el Ministerio: 1 modelo anatómico del hombre, 1 encéfalo, 1 globo del ojo, 1 aparato auditivo, 1 lóbulo, 1 riñón y 1 corazón. 6 equipos elementales de Física, 3 colecciones de rocas, fósiles y minerales, 3 mapas, 1 colección de transparencias fijas para enoscop, 6 equipos superiores de mecánica, 6 ídem de electricidad, 1 proyector de cuerpos opacos “Droll 68”.

MATERIAL PARA LA BIBLIOTECA

Se han adquirido libros, discos, filminas y diapositivas por un importe superior a las 50.000 pesetas.

MATERIAL DEPORTIVO Y OTROS

Se ha adquirido algún material para deportes y mejorado ligeramente la Escuela Hogar”.

Curso 1972-1973

“Dado el clima lluvioso de esta región se ha habilitado una clase para gimnasio, con el fin de paliar las dificultades que había al impartir la enseñanza de Educación Física.

Se dedica a lectura una sala contigua a la biblioteca, que se utiliza también como aula de clase.

Contiguo al edificio en su parte exterior se construyó un galpón para almacenamiento de los bidones de fuel-oil que sirve de alimento a la caldera de la calefacción y dentro de ese mismo galpón se hizo un compartimento destinado a guardar los enseres y equipos de Educación Física.

MOBILIARIO Y MATERIAL

Enviado por el Ministerio: 4 bancos de pasillos. Una divi-suma 26. Diversos ejemplares de libros con destino al COU. Variado material de laboratorio.

Adquirido por el Centro: 8 serigrafías, una estantería para la biblioteca, 4 magnetófonos de cassette “Lavis”, un magnetófono “Ingra”, con cintas, alimentadores de red y otros efectos para el Laboratorio de Idiomas.

LIBROS PARA LA BIBLIOTECA

Se han adquirido libros por un importe superior a las 80.000 pesetas.

MATERIAL DEPORTIVO Y OTROS

También se ha adquirido algún material de deportes y se instaló un calentador de butano en la Escuela-Hogar”.

Seguen a existir unhas normas de funcionamento provisionais que se aplicaban ante a falta dun regulamento de réxime interior:

“Los seminarios didácticos se reúnen antes de empezar el curso con todos los Profesores del seminario cada trimestre; por curso, cada mes o más a menudo. Para las normas generales de la asignatura en vista de las evaluaciones, antes de cada evaluación.

Las juntas de curso se reúnen en la segunda semana de curso para intercambio de las impresiones generales. Antes de cada evaluación y en las reuniones de evaluación de cada curso. Al terminar el curso, para fijar las normas de trabajos de recuperación.

Parte diario de faltas y curso de los recogidos cada día y semana. Información a las familias por correo. Justificación en los libros de asistencia y notas de cada alumno. Lo mismo por los retrasos. Se comunican las notas y calificaciones a las familias seis veces al año. A petición de ellas se envían las notas a domicilio. Los tutores convocan a las familias sistemáticamente durante el primer trimestre y luego según los resultados del alumno. Los Profesores firman los partes y se tiene una ficha individual de faltas y retrasos para cada uno. Cada alumno tiene, en Jefatura, una ficha con sus datos, sus notas y observaciones, castigos y premios, retrasos y faltas.

La Asociación de Padres de Alumnos en colaboración con la Dirección ha instalado oficina para la presentación de las solicitudes de becas, ha financiado algunas actuaciones y colaborado a la organización del transporte escolar.

La Asociación de Antiguos Alumnos está en formación (hasta ahora son pocos los alumnos que han terminado sus estudios).

Existe una revista hecha a multicopista para la circulación interna del Instituto”

Curso 1973-1974

“Mejoras que se han hecho en relación con el curso anterior en cuanto a edificio, mobiliario de clases y servicios centrales, capilla, salón de actos, campos de recreo y deportes, biblioteca, servicio médico, servicios sanitarios e higiénicos, Escuela de Hogar, Escuela preparatoria, Laboratorios y Gabinetes, así como en cuanto a material pedagógico de las distintas disciplinas:

Se han vallado los terrenos que pertenecen al Centro, anejos al mismo, dejando portales de hierro para entrada de carruajes y puerta de acceso de personal. Se hizo una pista de cemento polideportiva con porterías para baloncesto y red para tenis.

Se consiguieron de la Caja de Ahorros de Vigo-Sucursal de esta localidad, como donativo, 6 bancos para exteriores que se instalaron en los laterales de la pista de deportes.

Además de pinturas y limpiezas interiores del edificio se ha pintado la fachada del mismo.

MOBILIARIO Y MATERIAL: Envíos de diversas casas por orden del Ministerio: 2 proyectores Enosa para vistas fijas, 2 pantallas para los mismos, 2 magnetófonos casett marca Philips, 4 estereoscopios de lupa binocular, 1 microscopio M-68, 1 equipo de electrostática, 1 caja de modelos moleculares, 1 caja de modelos orbitales, 1 caja de estructuras cristalinas, 2 pizarras de libro, 1 barómetro anaeroide, 1 calibre con nonius, 1 micrómetro, 1 higrómetro de humedades, 1 fuente de alimentación rectificador, 1 detector “Geiger”, 1 soldador eléctrico, 1 oscilógrafo, 10 equipos de Ciencias para alumnos, clave 1-B-71, una balanza granataria, 1 brújula de geólogo, modelo B y variado material de laboratorio.

Adquirido por el Centro: 2 estanterías para la biblioteca, 1 escalera metálica para la misma, 12 auriculares, 1 extintor “Unix”, 9 serigrafías y 2 cuadros abstractos con sus marcos, así como varias cintas magnetofónicas, colecciones de filmas y diapositivas.

LIBROS Y REVISTAS PARA LA BIBLIOTECA: Enviado por la Delegación Provincial: una remesa de libros varios. Adquirido por el Instituto: libros y revistas por un importe superior a las 100.000 pesetas.

MATERIAL DEPORTIVO Y OTROS: Se ha adquirido por el Centro material de esta índole”.



Orla da primeira promoción de alumnos do novo Instituto Nacional de Ensino Medio da Estrada (1967-1974), xunto cos seus profesores.

Curso 1975-1976

No pleno extraordinario do mes de outubro atópase no punto 2º “Propuesta de la Comisión de Educación y Cultura” na que pode lerse:

“Los que suscriben, miembros de la Comisión de Educación y Cultura de este Ayuntamiento, a la Corporación Municipal exponen:

Que en el mes de febrero de 1971 tomó posesión de la Alcaldía de este Ayuntamiento, nuestro Alcalde D. José Fernández-Novoa Rodríguez.

La situación de la Enseñanza en aquel momento era una grave preocupación de todos los habitantes del municipio. Había en aquella época 127 escuelas repartidas por todo el término municipal, en alguna de ellas en número de alumnos no llegaba siquiera a 10 y sobre esta base había que poner en marcha la Ley de Enseñanza General Básica, lo cual resultaba completamente imposible. Se carecía, por otra parte, de terrenos que ofrecer al Ministerio de Educación y Ciencia y no había ningún estudio realizado para hacer frente a esta difícil problemática. En la actualidad se cuenta con un Centro de Enseñanza General Básica de 16 unidades en funcionamiento en la Villa de La Estrada, dos también de 16 unidades en construcción, uno en Figueroa y otro en el Fojo. Se hallan programados y aprobados para el año 1977 otros dos centros que serán ubicados en las parroquias de

Codeseda y Oca, y se cuenta con terrenos para la construcción de un nuevo Grupo cuando las necesidades del Ministerio lo permitan en la zona de Veá.

En el plazo de cuatro años se ha dado un paso gigantesco que permitirá la implantación de la Enseñanza General Básica en todo el municipio quedando prácticamente cubiertas las necesidades del mismo en este aspecto.

Para llegar a esta satisfactoria situación ha sido preciso el trabajo y esfuerzo continuado de nuestro Alcalde, que ha tenido que recorrer un largo camino de gestiones para obtener los terrenos necesarios que hacen posible esta realidad actual. Los miles de metros de terrenos obtenidos, lo han sido mediante la adquisición de pequeñas parcelas, propietario por propietario en un trabajo incansable, y sin desmayos ante las dificultades que fueron surgiendo. El celo de nuestro Alcalde por la Enseñanza se ha manifestado igualmente hacia otras ramas facilitando y ayudando a la instalación del Centro del P.P.O. y sobre todo consiguiendo para La Estrada una Escuela de Formación Profesional, que empezará a funcionar en el presente curso, y que tanto interés ha mostrado en ella consiguiendo resolver todos los problemas que en su instalación existieron.

Nos consta igualmente la actividad que despliega para la consecución de un nuevo Instituto de Enseñanza Media ante la insuficiencia del actual existente. Igualmente ha conseguido del Pleno la facultad para gestionar una nueva Biblioteca Municipal en el lugar más céntrico de La Estrada por considerar esta Institución como fundamental para la elevación de la cultura de estudiantes y habitantes del término municipal. Se gestiona igualmente la construcción de Guarderías Infantiles para lo cual se han ofrecido los terrenos necesarios.

Por todo ello esta Comisión propone al Pleno se solicite para el Sr. Alcalde D. José Fernández-Novoa Rodríguez la medalla de Alfonso X el sabio, pues sus desvelos y preocupaciones y las realizaciones conseguidas lo hacen acreedor a ello. No obstante el Pleno resolverá lo que estime más oportuno”.

[...] “Una vez leída la anterior Moción, los Sres. Concejales asistentes acuerdan, por unanimidad, hacer suya la proposición presentada”

Curso 1977-1978

Pleno en sesión extraordinaria do 10 de xullo de 1978, punto 6º:

“Escrito del Ministerio de Educación y Ciencia sobre construcción de un centro de B.U.P en La Estrada. Se da cuenta al pleno del escrito del Ministerio de Educación y Ciencia en el que se comunica que se ha incluido a este Ayuntamiento en la programación provisional del año 1979 para la construcción de un centro de B.U.P. para 640 puestos escolares, para lo que se solicitan 10.000 metros cuadrados de terreno, así como las certificaciones.

Una vez deliberado sobre el particular el Pleno acuerda por unanimidad:

1º. Llevar a cabo la cesión de terrenos en los adquiridos por el Ayuntamiento para la Zona Cultural, Deportiva y de Esparcimiento sitios en una transversal de la Avenida de Santiago, para lo cual se delimitará el terreno que se cede, facultando al Sr. Alcalde para encargar un plano topográfico con curvas de niveles del terreno que se elija.

2º. Igualmente se acuerda facultar al Sr. Alcalde para encargar un proyecto de urbanización de la zona de acceso a los terrenos indicados”.

No mesmo momento o Ministerio propuxo a creación dun Instituto de Formación Profesional para 600 postos escolares.

Pleno ordinario do 20 de outubro de 1978, dentro do punto nº 19:

“Finca nº 1. Terreno destinado a ser cedido al Ministerio de Educación y Ciencia para centro de B.U.P sito en el Paraje de la Granja, en el lugar de Figueroa de Arriba, parroquia de La Estrada. Superficie: diez mil metros cuadrados [...] Finca nº 2: Terreno destinado a ser cedido al Ministerio de Educación y Ciencia para Centro de Formación Profesional, sito en el paraje de la Granja del lugar de Figueroa de Arriba en la parroquia de La Estrada. Superficie: diez mil metros cuadrados; linda, Norte, con más terreno de propiedad municipal; Sur, con franja de 20 metros destinada a vial que lo separa de Eulogio Fernández Villaverde; Este, con franja de 12 metros de propiedad Municipal que lo separa de terreno destinado a centro de B.U.P. y que se describió como finca nº 1, y Oeste, terreno de propiedad municipal.

[...] Igualmente se faculta al Sr. Alcalde para la firma de las escrituras públicas correspondientes.

20º Expediente de cesión gratuita al Ministerio de Educación y Ciencia de terrenos con destino a un centro de B.U.P.

Se da cuenta al pleno del escrito del Ministerio de Educación y Ciencia, en el cual se dice que se ha incluido en la programación provisional del año 1979, la construcción de un Centro de B.U.P. para 640 puestos escolares, a cuyo fin se solicita del Ayuntamiento la donación gratuita de diez mil metros cuadrados de terreno. Igualmente se da cuenta de la Moción de la Alcaldía en la que se hace constar que dicha cesión ha de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.

El pleno, visto que evidentemente la cesión de los terrenos para la construcción de un Centro de B.U.P. redundará en beneficio de los habitantes del término municipal, acuerda por unanimidad de todos los asistentes que constituyen las dos terceras partes del número legal de sus componentes, lo siguiente:

1º. Ceder en principio gratuitamente al Ministerio de Educación y Ciencia para la construcción de un centro de B.U.P. un terreno sito en el paraje de la Granja, lugar de Figueroa de Arriba, parroquia de La Estrada, de diez mil metros cuadrados de superficie y cuyos linderos son: Norte, terreno de propiedad municipal; Sur, franja de propiedad municipal de 20 metros de ancho que se destina a calle y que lo separa de Eulogio Fernández Villaverde; Este, pista hecha sobre terrenos de propiedad municipal que lo separa de Evaristo Mato y otros; y Oeste, franja de 12 metros de propiedad municipal que lo separa del terreno que se destina a centro de Formación Profesional.

2º. Se hace constar que dicho solar reúne los requisitos a que se refiere el art. 63 de la vigente Ley del Suelo y que este Ayuntamiento se compromete a eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de las obras.

3º. Que la parcela ofrecida tiene la calificación urbanística adecuada por haber sido incluida como Zona dotacional en las Normas de Ordenación Subsidiarias y de Planeamiento del Ayuntamiento de La Estrada, aprobadas por esta Corporación el 3 de abril de 1978.

4º. Que se unen al expediente los documentos a que refiere el Art. 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones locales y que se someta a información pública durante el plazo de quince días.

5º. Que la cesión indicada quedará sujeta al hecho de que los fines de la Cesión se cumplan en el plazo máximo de cinco años y se mantengan los treinta siguientes”.

Curso 1980-1981

Alumnado

600 alumnos (capacidade do edificio: 575 alumnos).

1º Bacharelato Unificado e Polivalente: 179

2º Bacharelato Unificado e Polivalente: 163

3º Bacharelato Unificado e Polivalente: 164

Curso Orientación Universitaria: 94

Pleno extraordinario de decembro de 1980 (día 19), punto 2º:

“Expediente de cesión gratuita de terrenos al Ministerio de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un centro de B.U.P. Se dejó pendiente este punto por no existir el quorum de Sres. concejales asistentes que para la cesión gratuita de bienes inmuebles establece el Reglamento de Bienes de las Corporaciones locales”. (Estaban presentes só 12 concellais e 8 ausentes).

Fíxose un pleno extraordinario tres días despois, con este único punto na orde do día:

“Se da cuenta al Pleno del escrito del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 26 de noviembre de 1980, en el cual se dice que se ha incluido en la programación del año 1981 la construcción de un Centro de Bachillerato para 640 puestos escolares, a cuyo fin se solicita del Ayuntamiento la donación gratuita de 9.000 metros cuadrados de terreno [...] El Pleno visto que evidentemente la cesión de los terrenos para construcción de un Centro de Bachillerato redunda en beneficio de los habitantes del término municipal, acuerda por unanimidad de todos los asistentes que constituyen las dos terceras partes del número legal de sus componentes, lo siguiente”

(os puntos primeiro, segundo e terceiro copian literalmente os mesmos puntos do pleno do 20 de outubro de 1978)

4º. Que la cesión indicada quedará sujeta al hecho de que los fines de la cesión se cumplan en el plazo máximo de cinco años y se mantengan los treinta siguientes, ya que transcurridos uno y otro plazo sin que se hubieran cumplido

las condiciones, los bienes revertirán de pleno derecho a este Ayuntamiento (Reglamento de Bienes art. 97).

5º. Que al no ser necesaria autorización por ser una donación a Organismo Público y establecido así el Real Decreto 1710/1979 de 16 de junio (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio de 1979) y considerando cumplidos los requisitos del Art. 96 del Reglamento de Bienes, se faculta al Sr. Alcalde para la firma de la escritura de donación del solar descrito en el número 1 de este acuerdo”.

No punto 5º da orde do pleno extraordinario do día do 17 de febreiro de 1981, atopamos as observacións do Ministerio sobre o terreo, que presentaba serias dificultades; polas actuacións posteriores sabemos que foron subsanadas:

“Se da lectura al Pleno del escrito nº 1694 de 6 de febrero de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación, en el cual se comunica a este Ayuntamiento que los terrenos cedidos para la construcción de un centro de BUP en el municipio de La Estrada se observa lo siguiente:

Que el solar no corresponde al plano en cuanto a las cotas de nivel por existir relleno sobre él. Relleno que lo inutiliza.

Que al ejecutar la excavación y aperturas de calles que limitan el solar, son éstas las que han de fijar la retirada de toda la tierra de escombros y demás, dejando el solar explanado.

Que no hay agua ni energía eléctrica a pie de parcela, ni está pavimentado el acceso.

La parcela es contigua (calle por medio) al terreno de Formación Profesional de reciente construcción.

Por lo anterior, esta Unidad Técnica no puede informa favorablemente sobre este terreno, y encargar el correspondiente estudio geotécnico en tanto dicho terreno esté con estos condicionamientos que lo hacen inadmisibles según la normativa vigente.

Debe remitirse a esta Unidad Técnica plano del solar con las curvas de nivel del primitivo.

El Pleno, una vez deliberado sobre el particular acuerda por unanimidad:

1º. Comunicar al Ministerio de Educación que el solar indicado cuenta con los servicios de agua y luz, pues está antes que el Centro de Formación Profesional que tiene estos servicios.

2º. Que existe contratada la obra de pavimentado y alumbrado del acceso, la cual no se ha efectuado por estar pendiente de las excavaciones del terreno destinado a Instituto y del que se va a ocupar por un polideportivo cubierto ya adjudicado, para evitar que estas obras causen daños en el asfalto.

3º. Se faculta al Sr. Alcalde para contratar la explanación del terreno cedido para Instituto al efecto de dejarlo en las condiciones necesarias, así como para efectuar cualquier otra gestión que fuera necesaria a los fines que se pretenden”.

Curso 1981-1982

No pleno extraordinario do 12 de marzo de 1982, no punto 17º:

“Se da cuenta al Pleno del escrito del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 12 de febrero de 1982 en el que se dice que para la construcción de un Centro de Bachillerato de 640 puestos escolares se ha fijado una aplicación presupuestaria de 78.829.630 pesetas para ejecución en las anualidades 1982-83 en un plazo de 13 meses. Encontrándose aprobados los pliegos de Cláusulas Administrativas para contratar la obra por el sistema de concurso subasta”.

Adxudicación da obra: no pleno do 7 de maio de 1982, punto 10:

“Dar cuenta de la adjudicación de la obra “Instituto de Bachillerato”. Se da cuenta al Pleno de la notificación del Ministerio de Educación y Ciencia por el que se comunica a este Ayuntamiento que ha sido adjudicada la obra de construcción de un Instituto de Bachillerato de 640 puestos escolares a la Empresa Francisco Cachafeiro, S.A. por un importe de 66.926.356,00 pesetas habiéndose producido una baja de 11.903.274,00 pesetas y que la obra se ejecutará en el plazo de trece meses”.

Encontramos tamén referencias ó edificio da Baiuca.

“El edificio se halla en malas condiciones por defecto de construcción. No tiene la suficiente capacidad, ya que el proyecto de edificación era del doble, no llegándose a construir la otra parte.

Información facilitada por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación señala que se halla en proyecto la construcción de un nuevo edificio.

Mobiliario: Hay falta del mismo en cuanto a pupitres se refiere, habiéndose cubierto la deficiencia con pupitres prestados por el Colegio de Formación Profesional de esta localidad”.

Curso 1982-1983

Neste curso 1982-1983 fundouse en Caldas de Reis o Colexio Libre Adoptado para impartir o Bacharelato, foi o xerme do posterior instituto “Aguas Celenis”. Este centro dependía administrativa e académicamente do noso Instituto e así foi ata o curso 1987-1988.

Curso 1983-1984

Instituto de bachillerato mixto de La Estrada

Inaugurouse o novo edificio do instituto na rúa da Cultura, na zona escolar onde está na actualidade.

Na sesión extraordinaria do 13 de decembro de 1983 (no punto 8º):

“Solicitud de desafectación del edificio de propiedad Municipal que estuvo destinado a centro de enseñanza media: Se da lectura al pleno del informe propuesta de la Comisión de Cultura de este Ayuntamiento, en que se dice que habiendo quedado vacío el edificio de propiedad municipal sito en la Avenida Benito Vigo que vino siendo utilizado como Instituto Mixto de Enseñanza Media, a cuyo fin ya no se destina por haberse empezado el curso 1983-1984 en el nuevo edificio construido por el Estado en la zona Cultural y deportiva en terrenos facilitados por este Ayuntamiento, se propone se solicite del Organismo correspondiente se deje nuevamente a disposición de este Ayuntamiento el edificio de propiedad municipal actualmente vacío.

El Pleno visto que el indicado edificio ha dejado de ser utilizado por el Instituto y teniendo en cuenta que el mismo es de propiedad municipal, se acuerda por unanimidad dirigirse a la Consejería de Educación y Cultura de la Xunta de Galicia solicitando la devolución de las llaves del indicado edificio al efecto de que pueda ser destinado por este Ayuntamiento a otros fines”.

Sobre a denominación do centro no mes de marzo de 1984, o Pleno debate no seu punto 3º:

“Escrito del Instituto de Bachillerato sobre denominación del Centro. Se da cuenta al Pleno del escrito del Instituto de Bachillerato Mixto de La Estrada, en el que se comunica a este Ayuntamiento que dicho centro ha acordado denominar al mismo “Manuel García Barros” y solicita de este Ayuntamiento informe propuesta sobre esta denominación al objeto de remitirlo a la Delegación Provincial de la Consellería de Educación y Cultura.

La Corporación visto el informe de la Comisión Informativa de Educación y Cultura de este Ayuntamiento favorable a tal denominación, el Pleno acuerda por unanimidad aceptar la propuesta del Instituto de Bachillerato Mixto de La Estrada, mostrando su conformidad a que se dé al Instituto Mixto de La Estrada el nombre de “Manuel García Barros”.

No mesmo pleno co punto 21º atopamos

“Escrito de la Xunta de Galicia sobre el edificio del antiguo Instituto de Enseñanza Media: Seguidamente se da cuenta del escrito de la Consellería de Educación y Cultura de la Xunta de Galicia de fecha 7 de febrero de 1984 que dice: “*El Excmo. Ayuntamiento de La Estrada, en sesión celebrada el pasado día 13 de diciembre de 1983, acordó solicitar a esta Consellería la desafectación del edificio de propiedad municipal, sito en la Avenida Benito Vigo, de dicha localidad, que estuvo destinado a Instituto mixto de Enseñanza Media, certificación de cuyo acuerdo remite el Ilmo. Sr. Alcalde acompañando escrito de fecha 5 de enero de 1984 (registrado con el número 224 al 11 de enero) en el que se solicita se atienda a dicha petición y de certificación del Inventario de Bienes Patrimoniales pertenecientes al Ayuntamiento, referido a dicho Instituto.*

Dado que el edificio aludido se encuentra desocupado, al haber sido construido un nuevo edificio destinado a Instituto de Bachillerato, que entró en funcionamiento en el actual

curso académico 1983-1984, y teniendo en cuenta que de los documentos adjuntos parece deducirse la propiedad municipal del mismo, Resuelvo acceder a la solicitud formulada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Estrada de desafectación del edificio sito en la Avda. de Benito Vigo de dicha localidad que estuvo destinado a Instituto mixto de Enseñanza Media, ordenando sean devueltas las llaves de dicho edificio al Ayuntamiento aludido”.

El Pleno se da por enterado de haberse recibido las llaves y que el edificio se encuentra a disposición de este Ayuntamiento”.

O edificio actual tiña a distribución dun centro de 16 aulas, típico dos Institutos do momento para 640 alumnos. A masificación comezaba a ser importante e se solicitaron, e conseguiron dúas ampliacións sucesivas. Nunha primeira ampliouse na primeira e na segunda planta, 3 aulas e dous departamentos por nivel. A posteriori fíxose unha segunda ampliación semellante á primeira, de 4 aulas na planta baixa. No curso 1992-1993 xa funcionaban as ampliacións e o centro tiña a configuración actual.

Curso 1987-1988

Instituto de bacharelato *Manuel García Barros da Estrada* (por primeira vez aparece o nome do centro)

No pleno ordinario do 24 de novembro de 1987, no punto 2º

“Dar cuenta del escrito de la Consellería de Educación sobre Instituto de Bacharelato. Se da lectura al Pleno del escrito de la Consellería de Educación que dice lo siguiente: “En relación co escrito dese Axuntamento, ó que se adxunta copia de acordo da Corporación pidindo unha solución axeitada á falla de espazos no Instituto de Bacharelato, cúmpreme manifestarlle que na programación feita por esta Delegación para o próximo ano está prevista a ampliación do devandito Centro”

El Pleno se da por enterado pidiendo el Sr. Rendo que se lleve a cabo un seguimiento de la obra y se solicite que la Consellería un proyecto de los trabajos a ejecutar”.

No mes de outubro de 1990 (pleno ordinario do día 11) tramítase a solicitude do antigo propietario da finca expropiada para devolución:

“escrito presentado por D. Constantino Alén Muras, solicitando la devolución de un terreno que pertenecía al solicitante y a Dª Arminda Terzado García, que les fue expropiado con motivo de la realización del Proyecto de Ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media, basando su petición en que a pesar del tiempo transcurrido desde el año 1973 en que se efectuó a expropiación, no fue ejecutado el Instituto y sí uno nuevo en otros terrenos”.

Tratábase da devolución dos terreos expropiados para o edificio da Baiuca.

Curso 1988-1989

Neste curso e no seguinte, curso 1989-1990, dada a masificación existente, o centro estivo obrigado a impartir 4 grupos de 1º de BUP (1º D, E, F e G) no edificio do centro educativo que se atopa ao carón do noso: o Instituto de Formación Profesional (posteriormente Instituto Antón Losada).

As clases eran: 5 clases de 50 min. pola mañá, cun recreo de 20 min. despois da terceira clase (9h.-13h. 30min.). Tardes: luns, martes e xoves: dúas ou tres clases de 16 h. ás 18 h. 30. min.

No curso 1994-1995 cambiou o horario das clases: 6 períodos lectivos con dous recreos de 20 min.: 8 h. 45 min. 14 h. 25 min. pola mañá e nas tardes: martes dous períodos lectivos de 50 min. entre as 16 h.15 min. e as 18 h. 50 min. Os COUs non tiñan clase pola tarde. As actividades desenvolvíanse os xoves pola tarde.

No curso 1995-1996 as actividades pasaron ao mércores pola tarde.

Nunha sesión extraordinaria e urxente de 22 de marzo de 1996 o Concello Pleno presentou a debate:

“Alegacións á rede de centros: De orde da Presidencia dase lectura ó Pleno das seguintes alegacións consensuadas coa comunidade escolar:

1º Que se aplique o proxecto de Rede de Centros no que fai referencia ó Concello de A Estrada creando un novo Centro de Ensino Secundario como está previsto.

2º Instar á Consellería de Educación e Ordenación Universitaria para que acorte os prazos de transitoriedade no Concello de A Estrada a 2 anos.

3º Instar á Consellería de Educación e Ordenación Universitaria a que aprobe unha ampliación do prazo para as alegacións.

4º Que a proxectada fusión dos actuais Instituto de Bacharelato “Manuel García Barros” e de Formación Profesional, “Antón Losada Diéguez” non se leve a cabo, permanecendo ámbolos dous Centros independentes, con distintos órganos de goberno e administración, tal como funcionan na actualidade.

5º Que, recollendo o sentir da comunidade escolar, se impartan os ciclos de Ensino Secundario Obrigatorio (ESO) e do Ensino Post Obrigatorio (ESPO), en Centros separados e independentes evitando a convivencia de alumnos de idades tan dispares no mesmo espazo físico”.

É a primeira vez que aparece por escrito a posibilidade de creación dun novo centro de ensino secundario na vila da Estrada.

No curso 1996-1997 empezou a ESO, (ensinanza secundaria obrigatoria) no que afecta ao noso centro, pero aínda nese curso e nos

seguintes, 1997-1998 e 1998-1999, as clases de 1º e 2º da ESO, se impartían no noso colexio adscrito “Pérez Viondi”. Non foi ata o curso 1999-2000 que pasaron ao noso centro ditas clases cos seus profesores.

Neste momento as clases polas tardes ían dende as 16h. 30 min. ata as 18h. 10 min. como na actualidade.

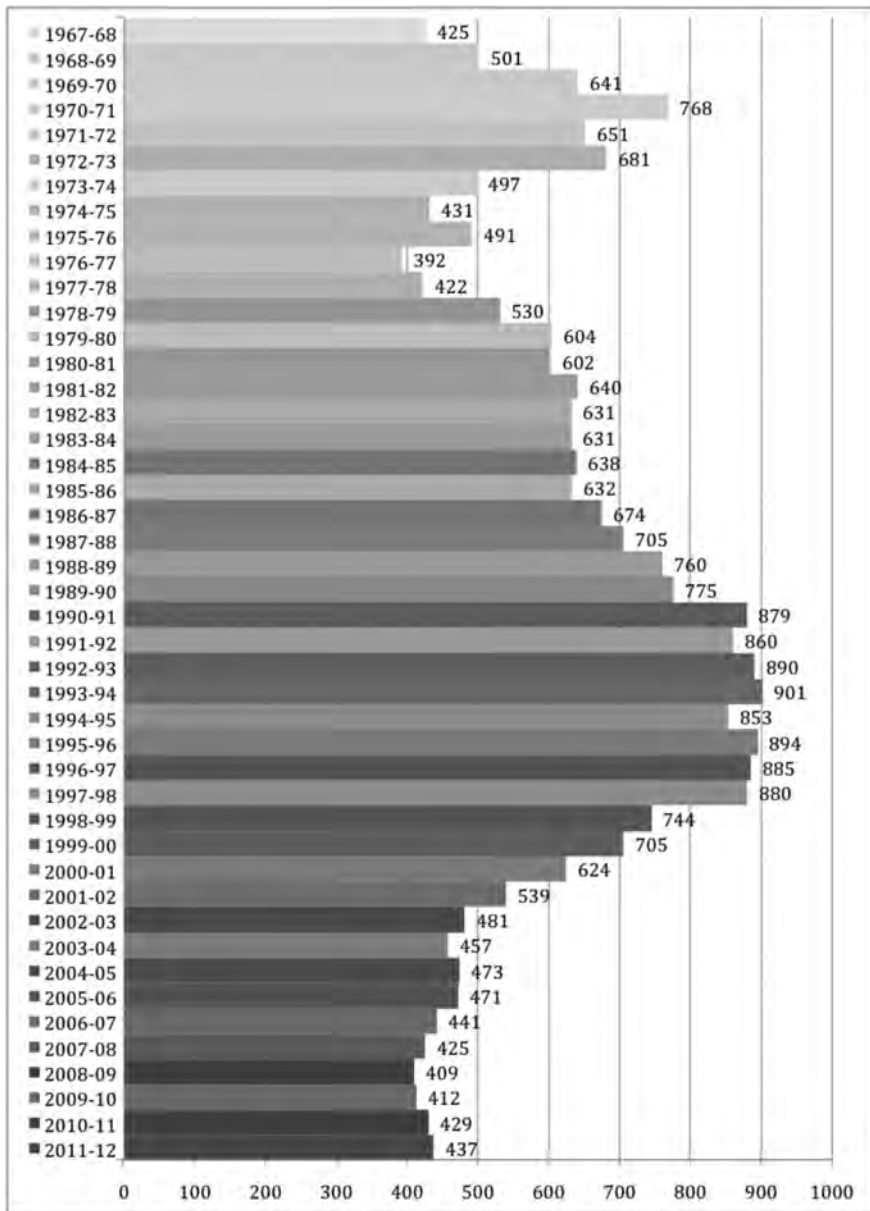
No pleno do mes de decembro de 1998 falouse do dictame da comisión de Cultura sobre a solicitude de varios aspectos educativos á Administración, entre eles, a solicitude dun bacharelato de artes para o IES “M. García Barros” e ademais unha nova liña do Bacharelato de Ciencias da Saúde. Debateuse todo nunha moción sobre as ensinanzas post-obrigatorias no concello.

No curso 1998-1999 comezou a funcionar un novo centro de ensino secundario na vila: o IES nº 1 que imparte os catro cursos de Ensino Secundario Obrigatorio. Abrangue toda aquela zona do rural que antes viña ao noso centro. Considerámolo un logro pois a comunidade educativa do IES “Manuel García Barros” vendo a sucesiva masificación no alumnado e sen trazas de diminuír, fixera moitas solicitudes, entrevistas, requerimientos e incluso peches na Delegación Provincial para conseguir que a Administración se dera conta que un edificio proxectado para 16 aulas e 649 alumnos, non podía funcionar correctamente cun 50% máis de alumnado. O novo centro comezou o primeiro curso no antigo edificio de A Baiuca con tres aulas, no curso 1999-2000 pasou ao seu edificio na rúa da Cultura.

A moción sobre o Bacharelato de Artes foi debatida novamente no ano 2000. Finalmente a Administración concedeuno, tras nova solicitude, para o curso 2010-2011

Na actualidade, curso 2011-2012, no centro cóntanse 437 alumnos e hai un total de 50 profesores (e unha profesora de Audición e Linguaxe compartida).

Esperemos que a vida administrativa, social, académica e cultural do Instituto “Manuel GARCÍA BARROS” teña moito porvir e que as xeracións futuras poidan acudir a un centro que é o noso Instituto estradense, quizás con instalacións novas pero coa mesma vida activa que tivo desde sempre, dende os seus comezos no ano 1933 ata a actualidade.



Evolución da matrícula escolar 1967-2012.

Fontes

- Arquivo do IES “Manuel García Barros” da Estrada.
- Arquivo do IES “Sánchez Cantón” de Pontevedra onde se atopan moitos expedientes do antigo “Instituto de Enseñanza Media” de A Estrada e do “Colegio Libre Adoptado Inmaculada Concepción” da Estrada.
- Arquivo histórico provincial de Pontevedra.
- Arquivo Municipal do Concello de A Estrada.
- El Emigrado*. Periódico galleguista. Diversos anos.

Bibliografía

- BLANCO FUENTES, M. “Mais sobor do Instituto da Estrada” en *Tabeirós Terra*, febreiro de 1998.
- FERNÁNDEZ BASCUAS, M. J. “Alcaldes estradenses” en *A Estrada, miscelánea histórica e cultural* nº 7, 2004. Museo do Pobo Estradense.
- FIGUEIRAS NODAR, M. “La enseñanza media en A Estrada (1933-1938) a partir de una fuente inédita” en *A Estrada, miscelánea histórica e cultural* nº 12, 2009. Museo do Pobo Estradense.
- FRAGUAS FRAGUAS, A. “Nevou pola noite” en *Tabeirós Terra*, novembro de 1998.
- GARRIDO, X. C. “O instituto do 33, unha oportunidade ó alcance dos estradenses” en *Tabeirós Terra*, febreiro de 1998.
- GARRIDO, X. C. “O primeiro instituto da Estrada” en *Tabeirós Terra*, novembro de 1997.
- REY CASTELAO, O. “Alfabetización y red escolar de A Estrada, siglos XVIII y XIX” en *A Estrada, miscelánea histórica e cultural*, nº 6, 2003. Museo do Pobo Estradense.
- SÁNCHEZ CORDÓN F. “La guerra del 36 convirtió a varios padres en maestros de academia” en *La Voz de Galicia* (edición Deza, Tabeirós-Terra de Montes), 1 de maio 2008.